

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas: 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....)
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.
S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando y próximo á la completa curación de las quemaduras y catarro que contrajo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Ronda en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone el indulto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Francisco Lirio Fernández en causa por el delito de homicidio:
Teniendo en cuenta las declaraciones prestadas en el sumario y en el juicio oral, y principalmente las de los facultativos que hicieron la autopsia del cadáver:
Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:
Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado:
De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en indultar á Francisco Lirio Fernández del resto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor, á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.
Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pablo Rodríguez López pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Algeciras le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:
Considerando que el reo lleva cumplidas más de dos terceras partes de su condena, y que por haber sido penado á la edad de trece años por el delito de lesiones no pudo aplicársele el Real decreto de 3 de Marzo de 1890:
Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:
De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en indultar á Pablo Rodríguez López del resto de la pena de dos años; once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.
Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Pérez Cabezas pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de lesiones:
Considerando que el reo tiene sesenta y siete años, le perdona la parte ofendida y lleva cumplida la mitad de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:
Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:
De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en indultar á José Pérez Cabezas del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.
Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Carlos Martínez Portillo pidiendo indulto de la pena de tres años y cinco meses de prisión correccional que la Audiencia de Baza le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:
Teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y el estado precario de su familia:
Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:
Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora en que se propone el indulto de las dos terceras partes de la pena; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en indultar á Carlos Martínez Portillo de la mitad de la pena de tres años y cinco meses de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.
Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Carlos de Ochoa.
Dado en Aranjuez á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCAL DE AUDIENCIAS TERRITORIALES, Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL.

En 12 de Diciembre de 1890. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Enguera, de entrada, vacante por haber sido también traslado D. Teodoro López, á D. Melitón López y González, electo del de Cocentaina.

En id. id. Idem id. al de Cocentaina, de entrada, á D. Teodoro López Mérimo y Berges, que sirve el de Enguera.

En 22 id. Traslado, conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 al del distrito del Mar de Valencia, de término, vacante por promoción de D. Manuel Beltrán, á D. Cristóbal Gironés y Puerto, que sirve el de Oviedo.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga, vacante por promoción de Don Bernardo del Pino, á D. Julio Bayo y Aurell, Abogado fiscal, electo de la territorial de la de Las Palmas.

En id. id. Promoviendo en el turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al Juzgado de primera instancia de Manresa, de término, vacante por promoción de Don Manuel Ibáñez, á D. José Vallejo y Fernández, que sirve el de Tolosa, y ocupa el núm. 51 en el escalón de los de su clase, y primero en el de antigüedad absoluta en la carrera, entre los que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso.

Méritos y servicios de D. José Vallejo y Fernández. Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesión en Granada desde 1864 hasta 1866.

En 3 de Enero de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Azpeitia, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 3 de Febrero siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 declarado casante. En 19 de Julio de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Azpeitia, de la que tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 8 de Diciembre de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Azpeitia, tomó posesión en 14 del mismo mes.

En 7 de Octubre de 1888 promovido al de Tolosa, de ascenso; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo en el turno 4.º de dichas disposiciones al del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, de término, vacante por promoción de Don

Sérvulo Miguel González, á D. Manuel Bravo y Caldas, que sirve el de Arcos de la Frontera, y ocupa el número 48 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Manuel Bravo y Caldas.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Octubre de 1874, habiendo la profesión en Granada durante seis años como Abogado de pobres.

Ha sido Registrador interino de la propiedad de Alhama y desempeñado el cargo de Oficial primero de la Secretaría general de la Universidad de Granada por espacio de seis años y en distintas ocasiones interino de la Secretaría general de dicho Centro.

En 30 de Diciembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 29 en escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Orgiva, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 12 de Junio de 1882 trasladado á la de Alhama.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 16 de Julio de este año promovido al Juzgado de primera instancia de Orgiva, de entrada; tomó posesión en 3 de Agosto siguiente.

En 6 de Marzo de 1884 trasladado al de Ujijar.

En 12 de Octubre de 1885 al de Rute.

En 13 de Julio de 1886 al de Navalmaral de la Mata.

En 1.º de Octubre de 1886, á sus deseos, al de Lora del Río.

En 20 de Septiembre de 1888 promovido al de Arcos de la Frontera, de ascenso, del que tomó posesión en 5 de Octubre siguiente.

En id. id. Promoviendo en el turno 1.º de las referidas disposiciones al de Teruel, de término, vacante por promoción de D. Ricardo de Rada, á D. José Ramón Villegas y Arango, que sirve el de Coria y ocupa el número 1.º en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. José Ramón Villegas y Arango.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Marzo de 1875, habiendo ejercido la profesión en Cáceres desde 20 de Junio de dicho año hasta 21 de Octubre de 1877.

En 1.º de Julio de 1878 se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid, y en Enero de 1884 se hallaba ejerciendo dicha profesión.

Ha sido Secretario del Colegio de Abogados de Cáceres durante el año económico de 1876 á 77.

En 17 de Enero de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villalón, de entrada; tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En 11 de Marzo de dicho año trasladado al de Infesto de Berbio.

En 12 de Septiembre de 1884 trasladado al de Valencia de Alcántara.

En 8 de Julio de 1886 promovido al de Coria, de ascenso; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo en el turno 2.º de las mismas disposiciones á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva, vacante por promoción de Don Rafael Molina, á D. Juan José de Pelayo y Gowen, Abogado fiscal electo de la de Córdoba, que ocupa el número 13 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

*Méritos y servicios de D. Juan José de Pelayo y Gowen.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Santoña durante diez y seis años, pagando primeras cuotas de contribución en los últimos ocho años.

Ha sido Juez municipal de Medio Cudeyo tres bienios.

En 7 de Noviembre de 1888 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Avilés, de ascenso; tomó posesión en 6 de Diciembre siguiente.

En 12 de Abril de 1889 trasladado al de Gandesa.

En 25 de dicho mes y año nombrado para el de Gijón.

En 13 de Noviembre de 1890 para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

En id. id. Promoviendo en el turno 3.º de las mencionadas disposiciones á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Tineo, vacante por promoción de Don Grato del Collado, á D. José García Gallego, Juez de primera instancia de Manacor, que ocupa el núm. 56 en el escalafón de los de su clase, y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso.

*Méritos y servicios de D. José García Gallego.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Septiembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Carballo y Puentedeume durante más de dos años.

En 7 de Septiembre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Castrogeriz, de entrada; tomó posesión en 6 de Octubre siguiente.

En 7 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Riaño.  
En 14 de Febrero de 1871 á la de Bande.  
En 27 de Junio de 1872 á la de Alcañices.  
En 21 de Agosto de dicho año declarado cesante.  
En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la de Puentedeume; electo.

En 12 de Junio del referido año para la de Quiroga; tomó posesión en 9 de Agosto siguiente.

En 27 de Noviembre de dicho año trasladado á la de Muros.

En 29 de Octubre de 1877 á la de Cambados.

En 3 de Marzo de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puentearas; tomó posesión en 29 del mismo.

En 13 de Septiembre de 1880 trasladado al de Curcubióna.

En 23 de Junio de 1881 al de Redondela.

En 15 de Febrero de 1883 al de Estrada.

En 22 de Febrero de 1884 al de Carballo.

En 17 de Marzo de 1885 al de Becerreá.

En 6 de Enero de 1886 al de Carballo.

En 8 de Febrero de dicho año al de Estrada.

En 28 de dicho mes y año al de Bermillo de Sayago.

En 13 de Octubre del mismo año al de Verín.

En 21 de Mayo de 1887 al de La Bañeza.

En 17 de Febrero de 1888 al de Murias de Paredes.

En 20 de Septiembre del referido año promovido al de Manacor, de ascenso; tomó posesión en 18 de Diciembre siguiente.

En id. id. Promoviendo en el turno 4.º de dichas disposiciones al Juzgado de primera instancia de Avila, de término, vacante por promoción de D. Bonifacio Mata, á D. Pedro Pastor Díaz, Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría de este Ministerio, que ocupa el núm. 13 en el escalafón de Jueces de ascenso.

*Méritos y servicios de D. Pedro Pastor Díaz.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Enero de 1881.

Tiene aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Es Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

En 7 de Junio de 1881 fué nombrado Oficial de tercera clase de Hacienda pública, de cuyo cargo tomó posesión en 11 del mismo mes, y lo desempeñó hasta 1.º de Febrero de 1883.

En este día, mes y año nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 2 del mismo mes.

En 2 de Enero de 1887 promovido á la plaza de Auxiliar de la clase de cuartos de dicha Secretaría, de la que se posesionó en dicho día.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Resultando vacante en este Tribunal una plaza de Ujier segundo de la clase de terceros, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, el mismo Tribunal ha acordado que lo sea, mediante concurso entre los que reúnan las condiciones prescritas en el art. 81 del reglamento para el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, y que se insertan á continuación:

Art. 81. Para ser Ujier del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se requiere:

- 1.º Ser mayor de edad.
- 2.º Estar en pleno goce de los derechos civiles.
- 3.º Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Ser ó haber sido Ujier del Consejo de Estado, del Real ó del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Tener declarada su aptitud para el ejercicio de la fe pública, ó ser Notario.

Ser ó haber sido escribiente del Consejo de Estado durante seis años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría Mayor de este Tribunal en los días y horas hábiles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 30 de Mayo de 1891.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Deposito Hidrográfico.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 55.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO GLACIAL ÁRTICO

##### Noruega.

306. RESTABLECIMIENTO DE LA LUZ DE GRÆSHOLM. (A. a. N., núm. 49/214, París, 1891.) La caseta de la luz de Græsholm que destruyó un incendio (véase el Aviso número 38/214 de 1891), se ha construido, y dentro de algunas

semanas se volverá á encender la luz tal como anteriormente, sin otro aviso.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 261, y carta número 230 de la sección I.

#### SUND

##### Suecia.

307. EXTINCIÓN DE LA LUZ DE PUERTO DE MÖLLE. (A. a. N., núm. 49/284, París, 1891.) Con motivo de los grandes desperfectos sufridos en un chubasco de viento, en la cabeza del muelle de la aldea de pescadores de Mölle, situada en la parte N. del Sund, ha habido precisión de apagar hasta nueva orden la luz que se encendía en él.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 120, y cartas números 592 y 701 de la sección II.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Italia.

308. LUZ PROVISIONAL EN EL MUELLE S. DEL PUERTO CORSINI. (A. a. N., número 49/285, París, 1891.) Desde 1.º de Marzo de 1891 se enciende una luz *flja blanca* á unos 20 metros por dentro del extremo de prolongación del muelle S. (entrando á la izquierda), en el puerto de Corsini.

La luz *flja roja* de este puerto continúa en su emplazamiento actual.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 118, y carta número 135 de la sección III.

#### MAR DE CHINA

##### Cochinchina.

309. AVERÍAS EN UNA VALIZA Á LA ENTRADA DEL CUA-TIEU. (A. a. N., núm. 49/286, París, 1891.) El Jefe de la División naval francesa de la Cochinchina participa que en parte ha destruído la mar la valiza exterior situada en la boca del Cua-Tieu, que indica la situación del buque perdido *Norodom*.

A media marea emerge ahora 0<sup>m</sup>.5. Hasta el cambio de la monzón no podrán emprenderse las obras de reparación.

Cartas números 481 y 654 de la sección V.

#### MAR DEL ESTE

##### China.

310. NOTICIAS SOBRE LAS INMEDIACIONES DEL RÍO YUNG. (A. a. N., núm. 49/287, París, 1891.) Un Oficial del buque de guerra de los Estados Unidos *Monocacy*, comunica con fecha del mes de Septiembre de 1890 las siguientes noticias referentes á las inmediaciones del río Yung:

El banco que existe fuera de las islas Taping y Ta-Outse (véase el Aviso núm. 31/177 de 1889), se ha extendido hacia el S. y el E. más allá de la línea de sondas de 7<sup>m</sup> que marca la carta del Almirantazgo británico, núm. 1.770, corregida en Febrero de 1889, y el extremo S. E. del banco llega á la línea de sondas de 9<sup>m</sup>. En los veriles S. y E. del banco hay 2<sup>m</sup>.7 y 5<sup>m</sup>.5 de agua en bajamares vivas.

La boya negra fondeada al N. de la isla del Tigre se encuentra en la actualidad al W. del extremo de la restinga Sæou Yew, á unos 450<sup>m</sup> al Norte del extremo NW. de la isla del Tigre.

El placer del fango Sukon, en la parte del canal, al S. de la isla del Tigre, se extiende en el canal más al N. de lo que indica la carta.

La isla del Pico está completamente cubierta por un fuerte.

Una de las principales marcas de dirección del canal E., situado al S. de las islas Yew, entre estas islas y la tierra firme, es un árbol notable de la punta E. de la isla Ta-Yew.

Los prácticos están fondeados en el lado S. de la isla Taping, en donde se les puede tomar.

No se debe pasar á menos de 0,5 de milla del islote Tap. La corriente de la vaciante tira con fuerza hacia el E. cerca del islote de Tap.

Cartas números 42, 517 y 660 de la sección V.

311. BAJOS AL NW. DE LA ISLA SHAWEISHAN, EN LAS PROXIMIDADES DE YANG-TSE-KSANG. (A. a. N., núm. 49/288, París, 1891.) El Capitán del vapor *Haeting* ha descubierto los bajos siguientes al NW. de la isla Shaweishan.

A 7 millas al N. 14° W., y á 14 millas al N. 35° W. de la isla Shaweishan respectivamente, hay dos manchones de 2<sup>m</sup>.7 de agua, y á 40 millas al N. 25° W. de esta isla hay un manchón que vela en bajamar.

Cartas números 42, 517 y 660 de la sección V.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR

##### Islas Penrhyn.

312. ARRECIFE PELIGROSO AL NE. DE LA ISLA PENRHYN. (A. a. N., núm. 49/289, París, 1891.) El Capitán del buque inglés *John Williams* participa que el arrecife situado en las cartas como dudoso al NE. de la isla Penrhyn (Tongareva ó Mangorogoro), se halla á unas 5 millas al N. 55° E. de la punta N. de esta isla.

Este peligroso arrecife, en el que se perdió el buque inglés *Flying Venus* en Septiembre de 1889, se ha situado en las cartas del Almirantazgo británico con el nombre de *Flying Venus Reef*, con la acotación de 3<sup>m</sup>.5 y la nota P. D. Situación aproximada: 8° 54' S., y 151° 43' W.

Cartas números 468 y 604 de la sección I.  
Madrid 28 de Marzo de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFON provisional expresivo de la situación de los empleados activos de Real nombramiento dependientes de este Ministerio en 30 de Noviembre último, que se publica en cumplimiento del art. 38 del Real decreto de 13 de Octubre de 1890 (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.		TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES	
			Día...	Mes.	Año...	Años.	Meses.	Días...	Años.	Meses.		Días...
9	D. Juan Gibert y Roig.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	5	Mayo.....	1883	7	6	26	7	6	26	Ha sido Oficial segundo.
10	Angel Mejía y Bravo.....	Interventor del Almacén de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas.....	1.º	Junio.....	1884	6	6	»	6	6	»	Idem íd. íd.
11	Ramón de Cárdenas y Padilla.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	24	Idem.....	1884	6	5	7	13	5	14	Idem íd. íd.
12	Amalio Gutiérrez de la Vega.....	Gobierno civil de la provincia de Puerto Príncipe.....	8	Noviembre..	1884	3	7	16	6	9	6	Idem íd. íd.
13	Félix María Callejas y Becerra.....	Administrador de la subalterna de Hacienda y Aduana de Nuevitas.....	27	Abril.....	1886	4	4	12	8	4	8	Idem íd. íd.
14	José Vivas y Villanueva.....	Vista de la Aduana de la Habana.....	26	Agosto.....	1886	2	10	10	2	10	10	Idem íd. íd.
15	José Ramón Vidal y Talavera.....	Contador de la Administración de Hacienda y Aduana de Arecibo.....	1.º	Julio.....	1887	3	5	»	20	»	9	Idem íd. íd.
16	Sebastián López Vela.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Agosto.....	1887	3	4	»	13	3	2	Idem íd. íd.
17	Pascasio Peñamaría.....	Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas....	1.º	Enero.....	1890	»	11	»	1	5	27	Idem íd. íd.
18	José González Tejera.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino....	24	Idem.....	1874	9	1	15	16	»	23	
19	Enrique Puig y Font.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Sur.....	21	Julio.....	1874	7	9	4	21	11	20	
20	Ramón Blanco Escobar.....	Intérprete de la Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas.....	14	Idem.....	1875	15	4	17	24	11	23	
21	José Tenorio y Esteban.....	Administración principal de Hacienda de Pinar del Río.....	18	Agosto.....	1877	9	9	28	25	2	24	
22	Juan Redruello y Fernández.....	Administración principal de Hacienda y Aduana de Matanzas.....	31	Diciembre..	1877	4	11	9	23	4	26	
23	Joaquín Julián y Cabronero.....	Gobierno civil de Pinar del Río.....	30	Marzo.....	1879	3	6	»	3	8	20	
24	Alfredo Enríquez y Gorostiza.....	Gobierno civil de Manila.....	15	Junio.....	1880	3	4	11	13	5	12	
25	Manuel Díaz de Liano.....	Administración de Hacienda pública de Manila.	23	Marzo.....	1881	2	5	4	14	5	28	
26	Gonzalo Espinosa.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cebú.....	28	Abril.....	1881	5	11	13	6	6	28	
27	Emilio Morillas y Pérez.....	Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba....	19	Octubre....	1881	4	9	17	5	3	25	
28	Francisco García Romero y León.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Camarines Sur.....	15	Mayo.....	1882	1	9	13	6	»	23	
29	Pedro Mendizábal y Cifra.....	Vista de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico.....	7	Agosto.....	1882	8	1	28	9	3	22	
30	Joaquín Romeo y Sinués.....	Gobierno civil de la provincia de Camarines Norte.....	1.º	Marzo.....	1883	3	»	3	22	»	24	
31	José de Giles y Gómez.....	Administrador de Hacienda pública de La Unión.	10	Julio.....	1883	7	6	21	12	3	19	
32	Cecilio García Margenat.....	Contaduría Central de Hacienda de las islas Filipinas.....	1.º	Octubre....	1883	1	»	»	8	1	23	
33	Guillermo Luis de Conde.....	Gobierno civil de la provincia de Mindoro....	1.º	Noviembre..	1883	5	2	19	8	4	24	
34	Antonio García Iturriaga.....	Administración principal de Hacienda y Aduana de Matanzas.....	1.º	Diciembre..	1883	6	5	6	9	11	14	
35	Bartolomé Piédrola y Gómez.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio.	1.º	Enero.....	1884	6	11	»	16	2	11	
36	Pedro Fernández y López.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cápiz.....	1.º	Idem.....	1884	6	11	»	7	8	20	
37	José del Castillo y Fierro.....	Administración de Hacienda pública de Manila.	10	Idem.....	1884	5	10	28	8	7	19	
38	Teodoro Venero y Carredano.....	Secretaría de la Junta de colonización é inmigración de la isla de Cuba.....	23	Febrero.....	1884	1	8	10	8	7	9	
39	Modesto Alvarez Enríquez.....	Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	25	Marzo.....	1884	1	6	»	2	8	23	
40	Gaspar de Ortega y Díaz.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Batangas.....	24	Enero.....	1885	5	10	7	22	7	23	
41	Hilario González y Velázquez.....	Administración principal de Hacienda de Pinar del Río.....	14	Marzo.....	1885	4	8	11	23	4	10	
42	Francisco de Quinto y Fernández.....	Tesorería Central de Hacienda de Filipinas....	7	Agosto.....	1885	5	1	8	15	10	11	
43	José María Gil y Pastor.....	Interventor de la Administración de Hacienda y Aduana de Iloilo.....	26	Noviembre..	1885	2	7	3	9	2	9	
44	Ramiro Manteca y Montánchez.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Marzo.....	1886	4	9	»	12	3	4	
45	Elías Peragalo y Aquino.....	Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Ilo Ilo.....	1.º	Junio.....	1886	4	6	»	9	»	21	
46	Luis Espinosa y Catalán.....	Vista de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.....	1.º	Septiembre..	1886	4	3	»	12	3	2	
47	Francisco Sáiz Gómez.....	Intervención de la Administración general del Estado en las islas Filipinas.....	2	Idem.....	1886	2	10	27	12	3	17	
48	Domingo Seris y Blanco.....	Vista de la Aduana de la Habana.....	20	Noviembre..	1886	4	»	11	5	6	16	
49	Joaquín de Santa Cruz y Santa Cruz.....	Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	21	Marzo.....	1887	2	8	6	8	11	3	
50	Edgar Augusto Fernández y Yáñez.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Leite.....	1.º	Mayo.....	1887	3	7	»	8	5	5	
51	Benito Perdiguero é Iriarte.....	Archivero Bibliotecario de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....	4	Idem.....	1887	3	6	27	9	6	»	
52	Leopoldo Soto y Rueda.....	Gobierno civil de la provincia de Zambales....	30	Idem.....	1887	2	8	24	9	2	12	
53	Ramón María Zaidín y Alvarez.....	Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe.....	24	Junio.....	1887	2	1	2	7	11	3	
54	Carlos Vieyra de Abreu.....	Auxiliar quinto del Negociado especial de las posesiones del golfo de Guinea en el Ministerio.....	1.º	Septiembre..	1887	3	3	»	14	»	3	
55	Nicolás Tejero y Palomares.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Idem.....	1887	3	3	»	9	4	9	
56	Tomás Torrecilla y Romero.....	Idem íd. íd.....	1.º	Octubre.....	1887	3	2	»	24	4	18	
57	Félix Figueredo y Díaz.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.....	17	Idem.....	1887	»	7	15	9	10	16	
58	Arturo Inart y Osorio.....	Administración de Correos de Cebú.....	21	Idem.....	1887	2	1	10	7	10	»	
59	Severiano González Aguado.....	Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas.....	25	Enero.....	1888	2	10	6	14	»	29	
60	Félix Iznaga Ruiz.....	Tesorería Central de Hacienda de la isla de Cuba.	6	Marzo.....	1888	11	8	25	9	7	1	
61	José Muñoz Baena y Velluti.....	Administración Central de Aduanas de la isla de Cuba.....	13	Idem.....	1888	2	8	18	7	2	23	
62	Fernando Eugenio Zumeter y Aldazaba.....	Centro de Estadística de la isla de Cuba.....	18	Mayo.....	1888	2	6	13	37	3	16	
63	Leopoldo de la Barrera y Passarin.....	Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la isla de Cuba.....	19	Idem.....	1888	2	6	12	19	10	26	
64	Alfonso Díez Andrés.....	Administración principal de Hacienda pública de Santa Clara.....	5	Junio.....	1888	2	5	26	7	3	6	
65	Manuel Méndez Cancellá.....	Administración de Hacienda pública de Camarines Norte.....	6	Idem.....	1888	2	5	25	13	1	10	
66	Luis Menacho y Rebollar.....	Contaduría Central de Hacienda de la isla de Cuba.....	19	Julio.....	1888	2	4	12	10	4	24	
67	Tiburcio Basanta y Galoso.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Albay.....	27	Idem.....	1888	2	4	4	14	3	21	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.		TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES	
			Día...	Mes.	Año...	Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.		Días..
68	D. Francisco Ceberg y España.....	Intervención general de la Administración del Estado de la isla de Cuba.....	4	Agosto.....	1888	2	3	27	3	6	21	
69	Francisco de Cárdenas y Alvarez.....	Administración principal de Hacienda y Aduana de Matanzas.....	7	Septiembre..	1888	2	2	24	9	6	8	
70	Luis Gullón de la Escosura.....	Ordenación de pagos de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas...	15	Octubre.....	1888	2	1	16	7	8	»	
71	Manuel Gil Rojas.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Pangasinán.....	15	Idem.....	1888	2	1	16	5	10	3	
72	Alfredo López Serriña.....	Administración principal de Hacienda de la Habana.....	30	Idem.....	1888	2	1	1	8	1	15	
73	Carlos Sánchez Arregui.....	Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la isla de Cuba.....	1.º	Noviembre..	1888	2	1	»	33	5	22	
74	Antonio Bosch y Calvache.....	Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio.	1.º	Idem.....	1888	2	1	»	18	5	27	
75	Pedro Pinto y Crippa.....	Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Idem.....	1888	2	1	»	21	7	4	
76	José María Palomo.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Idem.....	1888	2	1	»	10	2	10	
77	José Rodríguez Vieitez.....	Idem id. id.....	1.º	Idem.....	1888	2	1	»	9	9	27	
78	Enrique Alba y Ruiz del Arbol.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.º	Idem.....	1888	2	1	»	3	»	14	
79	Antonio Ruiz y Muñoz.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	2	Idem.....	1888	2	»	29	2	»	29	
80	Luis Maseres y Muñoz.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	2	Idem.....	1888	2	»	29	2	»	29	
81	Francisco Fontes y Alemán.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio.	20	Idem.....	1888	2	»	11	2	»	11	
82	Angel Cenjor y Cano.....	Administrador de Hacienda pública de Cagayán.	21	Diciembre..	1888	1	11	10	6	11	9	
83	Francisco Santistéban y Moreno.....	Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas.....	11	Enero.....	1889	1	10	20	19	»	18	Sirve plaza de Oficial segundo.
84	Lucio Martín Quiroga.....	Administrador de Correos de la provincia de Zamboanga.....	11	Idem.....	1889	1	10	20	12	1	»	
85	Luis Escribano y de Iparraguirre.....	Administrador Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba....	15	Idem.....	1889	1	10	16	7	10	28	
86	Juan Gayo y Bueno.....	Administración de la Aduana de la Habana.....	8	Febrero.....	1889	1	9	23	31	9	14	
87	Eugenio Gutiérrez Danglada.....	Interventor de la Administración de Hacienda de la Laguna.....	8	Marzo.....	1889	1	8	23	21	8	»	
88	Antonio García Alvarez.....	Administración Central de Contribuciones y Rentas de la isla de Puerto Rico.....	16	Idem.....	1889	1	3	»	25	3	18	
89	Rudersindo Fernández Cuervo.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	11	Abril.....	1889	1	7	20	1	7	20	
90	Venancio Fernández Pérez.....	Ordenación general, Delegado de Pagos de las islas Filipinas.....	15	Idem.....	1889	1	7	15	9	5	1	
91	Luis Badía Madramany.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	26	Idem.....	1889	1	7	5	15	10	2	
92	Joaquín Echagüe Senmenat.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio.	26	Idem.....	1889	1	7	5	6	6	21	
93	Salvador Soler y Ferrer.....	Administrador principal de Hacienda de Pinar del Río.....	1.º	Junio.....	1889	1	6	»	7	7	17	
94	Rafael Ruiz de Apodaca.....	Gobierno civil de la provincia de la Habana...	1.º	Idem.....	1889	»	9	18	5	9	3	
95	José Fiol y Bauzá.....	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Sagua.....	1.º	Idem.....	1889	1	6	»	4	6	8	
96	José de Quintana y León.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	7	Idem.....	1889	1	5	24	7	11	»	
97	Benigno Calahorra y García.....	Gobierno civil de la provincia de Matanzas....	8	Idem.....	1889	1	5	23	5	7	7	
98	Alfonso García Salvá.....	Sección de Orden público de la Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas....	27	Idem.....	1889	1	5	4	2	5	19	
99	Juan Utor y Fernández.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22	Julio.....	1889	1	4	9	10	6	10	
100	Cayetano Parrado y Grande.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	1.º	Septiembre..	1889	1	3	»	15	1	15	
101	Miguel García Ibricú.....	Administrador de Hacienda pública de Ilocos Norte.....	15	Octubre.....	1889	1	1	16	14	9	20	
102	Antonio Mas y Pon.....	Centro de Estadística de la isla de Cuba.....	26	Idem.....	1889	1	1	5	6	10	4	
103	José Núñez y Márquez.....	Administrador de Hacienda pública de isla de Negros, región oriental.....	1.º	Noviembre..	1889	1	1	»	20	9	28	Sirve plaza de Oficial segundo.
104	Juan María Ruiz.....	Conservador del Ministerio.....	1.º	Idem.....	1889	1	1	»	10	11	»	
105	Antonio Chaves y Beramendi.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	1.º	Idem.....	1889	1	1	»	9	6	»	
106	José Antelo y Fernández.....	Idem id. id.....	2	Idem.....	1889	1	»	29	10	2	»	
107	Juan Barrera y Bao.....	Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico.....	7	Idem.....	1889	1	»	24	12	3	11	
108	José Tatay y Mandingorra.....	Administración principal de Hacienda de la provincia de Santa Clara.....	11	Idem.....	1889	1	»	20	5	»	7	
109	Luis de la Peña y Pérez de Guzmán.....	Administración central de Loterías y Efectos timbrados de las islas Filipinas.....	15	Idem.....	1889	1	»	16	6	11	8	
110	Ramón Pérez Carreira.....	Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba....	21	Idem.....	1889	1	»	10	8	9	11	
111	Alfonso Ahumada y Tuero.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	23	Idem.....	1889	1	»	8	1	»	8	
112	Alfonso Perinat y Lasso de la Vega.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	26	Idem.....	1889	1	»	5	7	10	20	
113	José Blanco.....	Administrador de Hacienda pública de Misamis.	29	Diciembre..	1889	»	11	2	7	4	12	
114	José María Atayde y Acosta.....	Aforador de tabacos de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.....	1.º	Enero.....	1890	»	11	»	29	7	16	
115	Diego Rodrigo y Santos.....	Administrador de Hacienda pública de Cottabato.....	1.º	Idem.....	1890	»	11	»	10	4	8	
116	Manuel Sánchez Espinosa.....	Administrador de Hacienda pública de Surigao.	1.º	Idem.....	1890	»	11	»	6	9	25	
117	Agustín Pérez del Río.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	18	Idem.....	1890	»	10	13	24	5	19	
118	Manuel Arias Scala.....	Administrador de Hacienda pública de las islas Marianas.....	24	Idem.....	1890	»	10	7	4	8	18	
119	Baldomero Fló y Ariza.....	Administración principal de Hacienda y Aduana de Santiago de Cuba.....	25	Idem.....	1890	»	10	6	2	11	11	
120	Jesús González y Gómez.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Samar.....	1.º	Febrero.....	1890	»	10	»	5	11	28	
121	José Borjas.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio..	6	Idem.....	1890	»	9	25	»	9	25	
122	Benito Díaz de Oña.....	Secretaría del Tribunal local Contencioso administrativo y Consejo de Administración de las islas Filipinas.....	7	Idem.....	1890	»	9	24	7	11	10	
123	Manuel Morlius y Borrás.....	Administrador de Hacienda pública de Mindoro.	20	Idem.....	1890	»	9	11	3	9	11	
124	Pedro Groizard y Sáenz de Tejada.....	Intervención general de la Administración del Estado de las islas Filipinas.....	21	Idem.....	1890	»	9	10	7	»	14	
125	Francisco Toledo y Torrubia.....	Gobierno civil de la provincia de Bataan.....	7	Marzo.....	1890	»	8	24	3	11	6	
126	Enrique María de Castellví é Ibarrola.....	Administrador de Hacienda pública de Tarlac..	15	Idem.....	1890	»	8	16	4	»	22	
127	José Báez Escudero.....	Administración principal de Hacienda y Aduana de Santiago de Cuba.....	4	Abril.....	1890	»	7	27	15	3	25	
128	Francisco Gaztambide.....	Gobierno civil de la provincia de Tayabas....	4	Idem.....	1890	»	7	27	»	7	27	
129	Ignacio Pagés y Chasseloup.....	Inspección general de Hacienda de la isla de Cuba.....	15	Idem.....	1890	»	6	3	5	7	23	
130	Armando Alvarez Mesa.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cavite.....	20	Idem.....	1890	»	7	11	7	2	9	
131	Ramón Salgado y Verdía.....	Administración principal de Hacienda de Pinar del Río.....	21	Abril.....	1890	»	7	10	11	11	5	
132	Patrocínio López Goinechea.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Zamboanga.....	23	Idem.....	1890	»	7	8	9	1	17	
133	Guillermo Guiral y Dominguez.....	Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe.....	30	Idem.....	1890	»	7	1	»	7	1	
134	Luis Pastor y Mora.....	Administrador de Hacienda pública de la Isabela de Luzón.....	1.º	Mayo.....	1890	»	7	»	5	6	9	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.		TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES	
			Día...	Mes.	Año...	Años.	Meses.	Días...	Años.	Meses.		Días...
135	D. José Manuel de Aparici y Ximénez de Sandoval.....	Gobierno civil de la provincia de Camarines Sur.	25	Mayo.....	1890	»	6	6	10	1	16	
136	Enrique Godino y García.....	Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.....	30	Idem.....	1890	»	5	1	6	8	13	
137	José Vilaplana é Ibáñez.....	Intervención general de Hacienda de la isla de Puerto Rico.....	1.º	Julio.....	1890	»	5	»	2	10	27	
138	Francisco Membribe y Castillo.....	Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas.....	7	Idem.....	1890	»	4	24	7	3	8	
139	Manuel Rubín de Célis.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio.	9	Idem.....	1890	»	4	22	9	8	»	
140	Antonio Hidelgo y Gutiérrez.....	Auxiliar quinto de la Ordenación de Pagos del Ministerio.....	14	Idem.....	1890	»	4	17	7	7	15	
141	Florentino Menéndez Corona.....	Administración principal de Hacienda de la Habana.....	20	Idem.....	1890	»	4	11	21	4	4	
142	Manuel Valdés y Cajas.....	Contador de la Administración de Rentas y Aduanas de Aguadilla.....	25	Idem.....	1890	»	4	6	1	4	28	
143	Ramón García Sáenz.....	Administración Central de Contribuciones y Rentas de la isla de Puerto Rico.....	18	Agosto.....	1890	»	3	13	»	3	13	
144	José Cisneros y García.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio.	6	Septiembre..	1890	»	2	25	5	9	14	
145	Juan José Dolz y Lucía.....	Auxiliar cuarto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	13	Idem.....	1890	»	2	18	1	»	26	
146	Cristóbal Contreras y Gallardo.....	Administración Central de Aduanas de la isla de Cuba.....	1.º	Octubre....	1890	»	2	»	5	6	»	
147	Alberto Leal y Sampera.....	Administración principal de Hacienda de la Habana.....	15	Idem.....	1890	»	1	16	4	11	7	
148	Bernardino Romeo y Francia.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga.....	23	Idem.....	1890	»	1	8	9	5	13	
149	Nicolás Micheo y Morón.....	Administración de la Aduana de la Habana.....	26	Idem.....	1890	»	1	5	3	8	4	
150	Abelardo del Haba y Trujillo.....	Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico.....	10	Noviembre..	1890	»	»	21	5	4	26	
151	José de Echenique y García.....	Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas.....	14	Idem.....	1890	»	»	17	11	3	18	
152	Francisco Fernández Cavada.....	Auxiliar quinto de la Ordenación y Caja del Ministerio.....	15	Idem.....	1890	»	»	16	6	10	»	
153	Federico Salcedo y Mesonero.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.....	20	Idem.....	1890	»	»	11	8	»	25	
154	Pablo González y García del Busto.....	Gobierno civil de la provincia de Santiago de Santiago de Cuba.....	21	Idem.....	1890	»	»	10	»	»	10	
155	José Góngora y Aguilar.....	Secretaría de la Junta de colonización é inmigración de la isla de Cuba.....	30	Idem.....	1890	»	»	1	2	4	3	
156	Enrique Brías de Colla.....	Sección de Gobierno de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.....	»	»	»	»	»	5	4	2	Electo.	
157	Ricardo Tuesta.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Bulacán.....	»	»	»	»	»	3	5	7	Electo.	
<b>Oficiales cuartos de Administración.</b>												
1	D. Francisco A. Calvo y Ruiz.....	Administrador principal de Hacienda de Pinar del Río.....	2	Marzo.....	1871	1	5	29	21	5	23	Ha sido Teniente Fiscal de Audiencia.
2	José Barceló y Alonso.....	Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba.....	15	Noviembre..	1869	3	2	15	11	3	21	Ha sido Oficial primero.
3	Manuel Zalba y Valdés.....	Administrador principal de Hacienda y Aduana de Matanzas.....	5	Marzo.....	1874	7	9	28	15	7	9	Idem id. id.
4	Antonio Agustina y Monjuik.....	Auxiliar quinto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	20	Septiembre..	1872	16	9	»	30	8	24	Ha sido Oficial segundo.
5	Mauricio Salas y Sardá.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.....	31	Marzo.....	1873	1	6	29	1	6	29	Idem id. id.
6	Antonio María Cubero y Cubero.....	Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba.....	16	Mayo.....	1873	12	10	7	21	»	20	Idem id. id.
7	Daniel Valero y Tortosa.....	Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe.....	5	Junio.....	1873	3	5	6	3	7	13	Idem id. id.
8	Antonio Torrado y Llorente.....	Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.	1.º	Abril.....	1876	3	6	17	5	8	20	Idem id. id.
9	Ventura Llanos y Baeza.....	Administrador de la Aduana de Vieques.....	10	Diciembre..	1880	9	11	21	30	8	24	Idem id. id.
10	Federico García Varela.....	Vista de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Cienfuegos.....	3	Abril.....	1884	6	7	28	12	9	7	Idem id. id.
11	Antonio Gordillo y García.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.....	4	Enero.....	1871	8	3	25	15	6	24	Ha sido Oficial tercero.
12	Blas Sáenz Aguirre.....	Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico.....	7	Diciembre..	1871	4	7	»	4	7	»	Idem id. id.
15	José Trigueros y Somoza.....	Idem id. id.....	21	Mayo.....	1873	2	3	5	9	10	22	Idem id. id.
14	Juan Antonio López de Mantaras.....	Administración principal de Hacienda de Santa Clara.....	5	Julio.....	1873	7	6	20	7	6	20	Idem id. id.
15	Julián Récio y Santiago.....	Administración principal de Hacienda de la Habana.....	15	Noviembre..	1877	11	10	1	15	6	14	Idem id. id.
16	Miguel E. Cabello.....	Contador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Sagua.....	7	Septiembre..	1878	5	3	2	33	»	16	Idem id. id.
17	Manuel Agustín Betancourt.....	Gobierno civil de la provincia de Pinar del Río.	12	Noviembre..	1879	10	9	3	10	9	3	Idem id. id.
18	Manuel Ortiz de Mesa.....	Vista de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Cárdenas.....	6	Julio.....	1883	7	2	»	15	7	8	Idem id. id.
19	Andrés Antequera Benvenuti.....	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Santa Cruz.....	24	Abril.....	1884	6	»	9	11	4	4	Idem id. id.
20	José Ferrer y Preval.....	Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Cienfuegos.....	1.º	Septiembre..	1884	5	6	20	16	2	16	Idem id. id.
21	José Tur y Planells.....	Administrador de Correos de Illo-Ilo.....	1.º	Marzo.....	1886	4	9	»	4	9	»	Idem id. id.
22	Félix Santaguada y Aliaga.....	Ordenación Central de pagos de la isla de Cuba.	15	Septiembre..	1886	3	»	19	26	8	14	Idem id. id.
23	Vicente Roca y Genovés.....	Celador del Resguardo de la Aduana de la Habana.....	14	Marzo.....	1888	2	3	14	26	2	2	Idem id. id.
24	Tomás del Perojo.....	Contaduría Central de Hacienda de las islas Filipinas.....	14	Diciembre..	1888	1	14	17	3	3	9	Idem id. id.
25	Luis Vicente Arche.....	Auxiliar quinto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	12	Marzo.....	1874	10	10	17	16	8	17	
26	Joaquín García Alvarez.....	Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Cebú.....	17	Septiembre..	1874	8	2	»	14	4	11	
27	José María Pérez de Lema.....	Contaduría Central de Hacienda de la isla de Puerto Rico.....	22	Octubre....	1875	5	7	5	5	9	5	
28	Victoriano de Rojas.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Batáán.....	29	Noviembre..	1877	2	7	6	4	1	15	
29	José Suárez y Martín.....	Inspección general de Hacienda de la isla de Cuba.....	28	Septiembre..	1878	3	6	5	21	6	12	
30	Juan Evangelista Ramírez Romagosa.....	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Manzanillo.....	2	Junio.....	1879	6	3	21	6	3	21	
31	Juan del Río y Falcón.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Puerto Rico.....	14	Marzo.....	1881	9	8	17	18	1	7	
32	Alejandro Gallardo y Hortelano.....	Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la isla de Cuba.....	22	Julio.....	1881	4	7	21	4	7	21	
33	José Bueso y Aymerich.....	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Payabas.....	27	Junio.....	1882	2	1	3	2	1	3	
34	Miguel Villar y Fernández.....	Administración de Rentas y Aduana de Ponce.	10	Abril.....	1883	7	2	20	7	2	20	
35	Teodoro Taulat y Selofeo.....	Celador primero del Resguardo de Aduanas de la isla de Puerto Rico.....	26	Junio.....	1883	1	5	12	6	8	21	
36	Federico Aranzaz é Izaguirre.....	Ayudante del Presidio de la Habana.....	27	Idem.....	1883	4	11	22	27	3	20	
37	Ricardo Díaz Infantón.....	Gobierno civil de la provincia de Puerto Príncipe.....	30	Agosto.....	1883	7	3	»	12	7	11	
38	Ramón Sánchez Isla.....	Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	8	Diciembre..	1883	»	4	22	»	4	22	
39	Eduardo Sansariq y Canes.....	Ayudante del Presidio de la Habana.....	8	Enero.....	1884	6	10	22	7	10	22	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.			TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES
			Día...	Mes.	Año...	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
40	D. Rafael Romero y Medina	Administrador de la Aduana de la Coloma	4	Febrero	1884	5	3	22	5	3	22	
41	Antonio García González	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba	26	Septiembre	1884	3	5	27	35	8	11	
42	Enrique Giró y Oquendo	Vista de la Aduana de la Habana	1.º	Febrero	1885	5	10	12	9	27		
43	Luis Manduit	Intérprete de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila	1.º	Idem	1885	5	7	9	5	7	9	
44	Manuel Jiménez Costa	Administración principal de Hacienda de la provincia de la Habana	18	Idem	1885	5	9	13	9	11	5	
45	Cayetano Rivas Rocafull	Vista de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Cárdenas	14	Marzo	1885	5	8	16	24	1	»	
46	Joaquín Luis Brunet	Vista de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Arecibo	1.º	Junio	1885	5	6	»	10	3	»	
47	Juan Rubiera y Rodríguez	Administración central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas	27	Octubre	1885	2	8	26	9	1	16	
48	Luis Alcalde y Zabalza	Gobierno civil de la provincia de Santa Clara	10	Noviembre	1885	»	7	23	5	7	18	
49	Angel Zarpe	Administración central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas	11	Enero	1886	2	3	28	18	1	15	
50	Carlos María Setiem	Administración principal de Hacienda de la provincia de la Habana	14	Febrero	1886	4	9	17	8	11	17	
51	Francisco Cuervo y Fernández	Administración principal de Hacienda de la provincia de Pinar del Río	20	Idem	1886	4	8	16	20	6	16	
52	Santiago Ridaura Abad	Interventor de la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija	15	Marzo	1886	2	»	27	6	6	2	
53	Manuel Pijuán y Sánchez	Inspección de Beneficencia y Sanidad de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas	18	Abril	1886	2	10	14	9	11	»	
54	José Hevia y Villar	Contaduría Central de Hacienda de la isla de Cuba	1.º	Junio	1886	4	6	»	19	9	9	
55	José Jerónimo Ruiz	Vista de la Administración de Rentas y Aduana de Aguadilla	1.º	Idem	1886	4	6	»	17	9	21	
56	Pedro Jiménez Garrido	Ayudante del Presidio de la Habana	17	Julio	1886	4	4	14	30	»	25	
57	José Novo y Colson	Vista de la Aduana de la Habana	20	Idem	1886	1	10	1	5	»	21	
58	José Calvo y Trelles	Administrador de la Aduana de la Esperanza	16	Agosto	1886	4	3	15	12	5	26	
59	Antonio García López	Intervención general de la Administración del Estado de la isla de Cuba	18	Idem	1886	4	1	25	29	3	26	
60	José Otero y Gómez	Ayudante del Presidio de la Habana	5	Noviembre	1886	4	9	26	18	5	26	
61	Alfonso Pérez Mirabell	Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas	3	Enero	1887	3	10	28	11	6	»	
62	José Nieto y Sierra	Colector de Rentas y Aduana de Guayanilla	20	Febrero	1887	3	9	11	3	9	11	
63	Bartolomé Serracante y Cacoppo	Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico	24	Idem	1887	3	9	7	14	5	26	
64	Félix López y García San Miguel	Vista de la Aduana de la Habana	21	Marzo	1887	2	5	21	2	5	21	
65	Carlos Larroder	Secretario del Gobierno político de la región Oriental de las Carolinas	1.º	Abril	1887	3	3	23	3	11	13	
66	José Leal y Barreda	Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe	11	Idem	1887	3	7	20	6	»	4	
67	Pedro San Clemente y Baquer	Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Arroyo	15	Idem	1887	3	4	22	5	1	22	
68	José Fernández y Amador de los Ríos	Auxiliar quinto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino	3	Junio	1887	3	5	28	6	10	27	
69	Cándido Martínez y Aramandia	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Trinidad	8	Idem	1887	2	10	11	3	5	21	
70	Miguel Espelius y Matienzo	Administración de la Aduana de la Habana	1.º	Julio	1887	3	5	»	5	8	11	
71	Manuel Campos y Proupin	Vista de la Aduana de la Habana	6	Idem	1887	3	4	25	3	4	25	
72	Eduardo Jiménez Sagarbinaga	Administración principal de Hacienda de Santa Clara	8	Idem	1887	3	4	23	18	11	21	
73	Higinio García Lomas	Tesorería Central de Hacienda de la isla de Cuba	22	Idem	1887	3	4	9	6	3	26	
74	Luis María Sierra Yunquera	Administración principal de Hacienda de la Habana	23	Agosto	1887	3	3	8	6	1	25	
75	Antonio López Romeral	Auxiliar quinto de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino	1.º	Septiembre	1887	3	3	»	18	1	23	
76	Luis Torres y Fernández	Auxiliar quinto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino	1.º	Idem	1887	3	3	»	16	8	2	
77	Ramón de Armas Hernández	Intervención general de la Administración del Estado de Filipinas	13	Idem	1887	2	5	18	5	5	12	
78	Sabino Gamir Saint Just	Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas	19	Idem	1887	»	3	2	5	6	6	
79	Tomás García Isasi	Administrador de la Aduana de Mariel	20	Idem	1887	3	2	11	3	2	11	
80	Aurelio Hernández y Ruiz	Auxiliar quinto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino	1.º	Octubre	1887	3	2	»	9	6	12	
81	Juan de Dios Amo y Rivas	Secretaría de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba	17	Idem	1887	3	1	14	5	9	6	
82	José Pascual de Bonanza	Administración principal de Hacienda de Puerto Príncipe	17	Noviembre	1887	2	8	15	5	»	8	
83	Esteban Vargas y García	Gobierno civil de la provincia de la Habana	29	Idem	1887	3	»	2	6	3	17	
84	Antonio de Gante y Miranda	Centro de Estadística de la isla de Cuba	1.º	Diciembre	1887	3	»	»	4	8	29	
85	Isidoro Freire y Padrón	Interventor de la Administración Central de Impuestos y efectos timbrados de la isla de Puerto Rico	14	Idem	1887	2	11	17	13	7	12	
86	Joaquín Hortelano	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Gibara	30	Idem	1887	2	11	1	2	11	1	
87	Juan Isern y Mas	Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Humacao	24	Enero	1888	2	10	7	5	2	10	
88	Benigno Varela y Artime	Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas	9	Febrero	1888	2	8	23	5	9	26	
89	Juan Arce y Gutiérrez	Gobierno civil de la provincia de Nueva Vizcaya	10	Idem	1888	2	5	23	2	7	29	
90	Manuel Fumanañal y González	Tesorería Central de Hacienda de la isla de Cuba	17	Idem	1888	2	5	28	2	9	21	
91	Pedro Alvarez Campos	Administración principal de Hacienda de la Habana	24	Idem	1888	2	9	7	6	8	23	
92	José Trapiello Menéndez	Gobierno político militar de Cebú	27	Idem	1888	2	8	4	7	6	6	
93	Francisco del Río y Díez de Vilmes	Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Caibarién	27	Idem	1888	2	7	29	4	9	13	
94	Eduardo Martorell y Casaldue	Guardaalmacén del Depósito mercantil de la Aduana de San Juan de Puerto Rico	3	Marzo	1888	2	8	28	2	8	28	
95	José de Franco y Orts	Gobierno civil de la provincia de Matanzas	21	Abril	1888	2	7	10	5	5	9	
96	Francisco Rodríguez Vilallonga	Secretaría del Tribunal local Contencioso y Consejo de Administración de Filipinas	4	Mayo	1888	2	6	27	2	7	26	
97	Fortunato Vizarro y Mondraud	Administración de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico	16	Idem	1888	2	6	15	5	5	16	
98	Manuel Espiga y Santos	Administración principal de Hacienda de Santa Clara	28	Idem	1888	2	6	3	10	8	20	
99	Dario Crespo y Castillo	Administración principal de Hacienda y Aduana de Santiago de Cuba	5	Junio	1888	2	5	26	8	2	19	
100	Miguel García Noblejas	Idem id. id.	10	Idem	1888	2	1	29	2	4	7	Sirve plaza de Oficial tercero.
101	Luis Frago y Molino	Administración Central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico	15	Idem	1888	2	5	16	5	9	15	
102	Ricardo Menéndez y Selera	Recaudador de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila	19	Julio	1888	2	4	12	24	9	10	
103	José Morán y García	Gobierno civil de la provincia de Santiago de Cuba	20	Idem	1888	2	9	18	12	3	5	
104	Antonio Mesonero Gutiérrez	Centro de Estadística de la isla de Cuba	20	Idem	1888	2	4	11	9	4	24	
105	Lucio Arévalo y Aguilar	Administración de Rentas y Aduana de Mayaguez	1.º	Agosto	1888	2	4	»	2	4	3	
106	Manuel Salgado y Rosendo	Administración Central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba	9	Idem	1888	2	»	»	2	4	12	
107	Pascual Jiménez Palomares	Vista quinto de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila	20	Idem	1888	2	3	11	4	8	»	

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central. Depósitos de Embarqué y Caja general de Ultramar.

El día 9 del actual dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Señores Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, y de diez de la mañana á una de la tarde:

MES DE MAYO DE 1891

Día 9 de Junio.

Letras I, J, L, Ll, M, N, O.

Día 10.

Letras P, Q, R, S, T, U, V.

Día 11.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 12.

Incidencias.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El General, Inspector, L. Valdés.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

38.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with columns for 'Números de las bolas que representan los lotes' and 'Numeración de los títulos que deben ser amortizados'. It lists various series (A, B, C, D, E) and their corresponding values.

El Consejo de gobierno ha acordado que se descuenten los cupones del vencimiento de 1.º de Julio próximo de la Deuda perpetua interior y de la amortizable al 4 por 100 y títulos de esta amortizados, como también los cupones de las obligaciones del Tesoro, que vencerán en 30 del actual, á razon de 4 por 100 anual.

El minimum de percepción por descuento será el importe correspondiente á catorce días, y en ningún caso bajará de 15 céntimos de peseta por cada factura.

Para descontar estos cupones, cuando pertenezcan á títulos depositados en el Banco ó dados en garantía de operaciones, bastará la presentación de los respectivos resguardos ó pólizas de préstamo ó de crédito sobre los mismos títulos.

También ha acordado el Consejo que se admitan en negociación por el Banco y sus sucursales los cupones del citado vencimiento de 1.º de Julio próximo venidero y de los anteriores de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, así como estos mismos billetes amortizados, con la bonificación que diariamente se fijará en las respectivas oficinas, y que por ahora será la de 5 por 100.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Desde el día 10 del actual, y bajo facturas que se facilitarán en la Caja del Banco, se pueden presentar para su señalamiento al cobro los cupones de obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio, y los de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento de 1.º de Julio próximo.

En igual forma se presentarán los títulos á que haya correspondido la amortización, en virtud del sorteo celebrado en este día.

Encargándose el Banco de cobrar por los depositantes los títulos amortizados de los valores depositados en sus Cajas, los interesados que deseen retirarlos para presentarlos por sí al cobro deberán avisarlo por escrito hasta el día 6 inclusive del corriente mes.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Mayo de 1891.

Table showing financial data for Banco Hipotecario de España, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections with various sub-items and their values in Pesetas.

Table showing financial data for Banco Hipotecario de España, including 'PASIVO' section with various sub-items and their values in Pesetas.

Madrid 30 de Mayo de 1891.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé. El Gobernador, Francisco de Cárdenas.

Contaduría general de la Deuda pública.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección cuarta del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita por segunda y última vez á D. Manuel de Espejo, Jefe que fue de la misma, ó á sus herederos caso de fallecimiento, para que dentro del plazo de treinta días, que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego

de reparos deducidos por el referido Tribunal en el examen de la de caudales de la Deuda, correspondiente al mes de Diciembre de 1872.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, y á los efectos del art. 8.º de la misma disposición, esta Dirección general ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Carpintería y Muebles, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, cuyo Tribunal ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Francisco de P. Villar, Profesor de la Escuela de Arquitectura; D. Ramón Guerrero, competente; D. Ramón Martí y Alsina, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona; D. Ricardo Bellver, Académico de la de San Fernando; D. Miguel Rosado, competente; D. Gabriel Abreu, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios, y Suplentes: D. José Rivero, Restaurador del Museo, y D. Venancio Vallmitjana, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Los opositores á la mencionada Cátedra son: D. Juan Bautista Pons y Traval, D. Pedro Comas y Company, D. Seneval Guitart y Lostaló y D. Pelegrín Pasada y Pasera, los cuales han presentado en tiempo hábil todos los documentos que justifican su aptitud legal.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y eu su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir en el día de hoy la siguiente Real orden:

«Vista la Real orden de 19 de Agosto de 1890, por la que se otorgó á D. Gabriel Faura y consocios, concesionarios de un aprovechamiento de aguas del río Noguera Pallaresa, en la provincia de Lérida, con destino al abastecimiento de Barcelona y otros pueblos, una prórroga de seis meses para empezar las obras, en concepto de última y definitiva, y haciendo saber á los interesados que, si dentro del plazo de la misma prórroga no se cumplen las condiciones de la concesión, se decretaría su caducidad:

Resultando que habiendo transcurrido los seis meses que comprendía la prórroga concedida, que concluyeron en 18 de Febrero próximo pasado, con objeto de saber el estado de la concesión se preguntó por orden de 1.º de Abril anterior al Ingeniero Jefe de la provincia de Lérida, Inspector de las obras, si se había dado principio á ellas antes de la indicada fecha de 18 de Febrero:

Resultando que en 7 del mismo mes de Abril contesta aquel funcionario que, ni antes ni después de la citada fecha de 18 de Febrero, se ha dado principio á los trabajos, lo que no hubiera podido verificarse sin su concurso:

Considerando que no han cumplido los concesionarios, como se ve, la primera de las obligaciones que les impone la concesión, y ha llegado el caso de que se realice la cominación que se les hizo por la Real orden de 19 de Agosto de 1890 declarando la caducidad de la concesión de que se trata, que además han pedido la Comisión provincial de Lérida y los Ayuntamientos de Lérida, Tremp, Serós, Balaguer, Sudanel, Sallás, Aytóna, Villamitjana, Guardia de Tremp, Villanueva de la Barca y Palau de Noguera;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien declarar caducada la concesión á que se refiere la Real orden de 14 de Agosto de 1888, con pérdida de la fianza.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Badajoz en solicitud de que se elimine del Catálogo de los exceptuados de la desamortización el monte denominado Baldío del Pinar, cuyo suelo pertenece á dicha capital y el suelo es de propiedad particular:

Resultando que de los informes del distrito forestal se desprende que, aun cuando antes era el pino piñonero la especie dominante en el monte de que se trata, hoy deben considerarse como tales el alcornoque y la encina, que con poderosa fuerza vegetativa han invadido dicha finca:

Considerando que la encina y el alcornoque no son especies arborescentes exceptuadas con arreglo al art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Junta facultativa de Montes y la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido disponer que se declare enajenable el monte Baldío del Pinar, y en su consecuencia, que se excluya del Catálogo de los exceptuados de la desamortización, á fin de que pueda procederse á su incautación y venta por las dependencias de Hacienda, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA y Boletín oficial de la provincia.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Badajoz y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1891.—El Director general, Marqués de Aguilar.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Visto el expediente instruido por acción del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Zaragoza para que se proceda á la inclusión en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización del monte denominado Dehesa Boalar, perteneciente al pueblo de Valmadrid, de aquella provincia, lindante por el Norte con el denominado Bajo; por el Este con propiedades particulares; por el Sur con el monte Vedado Alto, y por el Oeste con término de María:

Resultando que el citado monte se halla poblado de la es-

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario general, J. Morales.—V.º B.º.—El Gobernador, Sánchez Bustillo.

pecie pinus halpensis (Mill), y tiene una extensión superficial de 288 hectáreas:

Resultando que formulada por el Ingeniero Jefe de dicho distrito la propuesta de inclusión de aquel monte en el Catálogo, se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de un mes pudieran presentarse las oportunas reclamaciones por las oficinas de Hacienda u otras Corporaciones o particulares interesados, en armonía con lo prescrito en los artículos 3.º y 5.º de la Real orden de 12 de Abril de 1862, sin que se haya presentado reclamación alguna durante dicho mes;

Y considerando que el monte de que se trata reúne las condiciones de especie y cabida marcada en el art. 2.º de la ley de 24 de Mayo de 1863;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa del ramo y por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha acordado declarar exceptuado de la desamortización el monte Dehesa Boalar, y en su consecuencia, que se incluya en el Catálogo de los públicos, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA y Boletín oficial de dicha provincia.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1891.—El Director general, Marqués de Aguilar.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Histología é Histología normales y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores D. Santiago Ramón Cajal, D. Luciano Clemente y Guerra, D. Luis Simarro Lacabra, D. Leopoldo López García, D. Ramón Varela de la Iglesia y Don León Solís y Claras, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el lunes 15 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina de esta Universidad, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 12 del reglamento vigente.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 31 de Mayo de 1891.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Toledo.—Aniceto Díaz Herrera, calle de San Bartolomé, entresuelo.
Valencia.—Dolores Lamit, Arco de Santa María, 25.
Málaga.—Sánchez Pastor, 71, sin calle.
Vilches.—Manuel Aldomar, Barrilero, 2.
Ciudad Real.—Simón Barrial, Estrella, 3.
Ocaña.—Federico Domínguez, Dos Hermanas, 13.
Eibar.—José Cruzelegui, Arenal, 14.

SUR

- Arganda.—Víctor, Maestro niños, Atocha, 52.
Lorca.—Luis Moreno, Santa Isabel, 12, segundo izquierda.

NORTE

- Córdoba.—José Valle, Sagasta, 7, principal.
Alcorisa.—Juan Muñoz, Zurbano, 9, principal.

NOROESTE

- Santiago.—Isidoro López, Norte, 7.
Madrid 1.º de Junio de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Piroctenia militar de Sevilla.

JUNTA ECONÓMICA

El Oficial del Cuerpo administrativo del Ejército y Secretario de la expresada Junta.

Hace saber que debiendo celebrarse subasta pública para la adquisición de varias primeras materias necesarias á las labores de esta Fábrica durante el año económico de 1891-92, según disposición del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra de 28 de Marzo próximo pasado, comprendidas en los lotes siguientes:

Primer lote.

500 quintales métricos de latón en copas para envueltas.

Segundo lote.

3.000 quintales métricos de carbón de piedra.
1.500 quintales métricos de carbón de cok condensado.

Tercer lote.

600 pesmas de papel gris doble marca.
100 quintales métricos de cartón para tacos.

Cuarto lote.

35 quintales métricos de alcohol.

El acto tendrá lugar en la Dirección de este establecimiento el día 8 de Julio próximo, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones y al de precios límites, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este establecimiento todos los días no feriados á las horas de despacho, hasta la fecha en que se celebre el remate.

Las proposiciones, una para cada lote, deberán extenderse en papel del sello 11.º, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias el provisional de 7.375 pesetas para el latón; 471 pesetas para el carbón de piedra; 487.50 pesetas para el carbón cok; 630 pesetas para el papel; 190 pesetas para el cartón, y 346.50 pesetas para el alcohol, redactándose con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm....., pliego de condiciones y de precios límites correspondientes para la adquisición en subasta pública de varias primeras materias comprendidas en cuatro lotes, se comprometo con sujeción á dichos pliegos á verificar la entrega del artículo comprendido en el lote (tal) (en letra) al precio de (tantas) pesetas y céntimos, todo en letra el quintal métrico ó resma de (tal) artículo, acompañando en garantía el talón del depósito prevenido.

(Fecha y firma del autor.)

Sevilla 29 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Director accidental, Antonio Albarracín.—Blas Franco.

785—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 3 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo á la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1888-89.

Idem disponiendo una transferencia de crédito de la Sección 5.ª, cap. 1.º, art. 2.º, concepto segundo del presupuesto vigente, al crédito consignado en el art. 2.º, cap. 4.º de la misma Sección, para el servicio de limpieza de pozos negros.

Idem aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de suministro de carbón con destino á las máquinas elevadoras de agua de la fuente de la Reina, Cuatro Caminos y Prosperidad.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta municipal para examinar las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1887-88.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de Abril próximo pasado la apertura de la calle del General Lacy, zona tercera, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la expresada vía á la reunión, que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 13 del corriente, á las tres y media de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicho trozo de calle.

Y 2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que, según lo dispuesto en el artículo 31 del citado reglamento, se constituirá la junta, sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten unánimemente por los que concurren respecto de dichos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fechada sobre el repetido trozo de vía.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 31 de Mayo de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de San Martín, Sucursal 1.ª - Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

EN LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 1891

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de las Descalzas, etc.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo, D. Manuel Henao y Muñoz, D. Félix García Gómez de la Serna, D. José Pulido y Espinosa, D. Antonio Cantero y Seinullo, D. Manuel María José de Galde, D. Antonio Gil Leceta, D. José Álvarez Mariño, Marqués de Barboles, D. Rafael de la Cruz y Caopa, D. Federico Luque, Don Francisco Cañamaque, D. José María de Pando y Saavedra, D. Leopoldo Travesedo, Marqués de Aguilar, D. Pablo Ruiz de Velasco, Vizconde de Torre Almirante, Marqués de Camarines. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Alcaldía constitucional de Valencia.

Acordada por la Junta del partido judicial de este distrito la subasta del suministro de ranchos para los presos pobres de las cárceles de Valencia, se hace saber que ésta tendrá efecto simultáneamente en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente ó Concejál en quien delegue, y en Madrid en la Dirección de Administración local, Ministerio de la Gobernación, el día 9 del mes de Julio del año actual, y dos horas de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan á continuación, copia del cual se hallará de manifiesto en el Ministerio de la Gobernación, y el original en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Valencia 16 de Mayo de 1891.—El Alcalde, J. Dorado.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro de pan, carne, legumbres y otros artículos para confeccionar los ranchos que necesitan los presos pobres de las cárceles del partido judicial de esta capital.

1. Es objeto de la subasta el suministro durante un año forzoso y otro voluntario, á contar desde 1.º de Julio del año actual, de todo el pan, carne, tocino, chorizos, bacalao, garbanzos, arroz, habichuelas, aceite, patatas, cebollas, nabos, acelgas y espinacas que se necesitan para componer los ranchos de los presos pobres en las cárceles de este partido judicial, incluso la de mujeres y niños, cuyo servicio, á razón de los precios establecidos como tipo para la subasta, se calcula que producirá un gasto de 63.000 pesetas.

2. El suministro se hará por raciones en crudo de los artículos destinados á los ranchos, los cuales se compondrán de las especies y en cantidad que de cada una se establece en este pliego.

3. La ración diaria de pan para cada preso será de medio kilogramo, compuesto de trigo del llamado común de primera clase, sin mezcla alguna, bien amasado y suficientemente cocido, y deberá tener sal en proporción higiénica y agradable.

4. La calidad de los demás artículos deberá ser: la carne de ternera ó vaca, sana y fresca; el tocino bien curado, de buena clase; el bacalao salado, sin señales de descomposición; los chorizos de buen tamaño y calidad; los garbanzos de buena clase y tamaño mediano; el arroz del país, de dos pasadas sin medios granos; las habichuelas de la huerta, llamadas del Pinet; el aceite de olivas puro, de buenas condiciones; las patatas del tamaño mediano, no admitiéndose las llamadas bobas; las cebollas y verduras frescas; el azafrán, pimiento, ajos y demás especies en cantidad suficiente de buena clase.

5. La ración diaria por cada preso consistirá en las cantidades de los siguientes artículos, suministrados en crudo por el contratista para los ranchos de la mañana y de la tarde, en esta forma:

Lunes.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: garbanzos 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Patatas 150 gramos.
Carne 40 gramos.
Tocino 20 gramos.
Rancho de la tarde: habichuelas 120 gramos.
Patatas 180 gramos.
Cebollas 25 gramos.
Aceite 15 mililitros.
Acelgas ó espinacas cantidad suficiente.

Martes.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: arroz 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Garbanzos 30 gramos.
Patatas 150 gramos.
Carne 40 gramos.
Tocino 10 gramos.
Rancho de la tarde: habichuelas 120 gramos.
Patatas 160 gramos.
Carne 60 gramos.
Cebollas 15 gramos.

Miércoles.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: arroz 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Garbanzos 30 gramos.
Patatas 150 gramos.
Carne 40 gramos.
Tocino 10 gramos.
Rancho de la tarde: garbanzos 80 gramos.
Habichuelas 80 gramos.
Patatas 250 gramos.
Aceite 15 mililitros.
Acelgas ó espinacas cantidad suficiente.

Jueves.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: garbanzos 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Patatas 150 gramos.
Carne 40 gramos.
Tocino 20 gramos.
Rancho de la tarde: arroz 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Garbanzos 30 gramos.
Patatas 150 gramos.
Carne 40 gramos.
Tocino 10 gramos.

Viernes.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: habichuelas 110 gramos.
Patatas 200 gramos.
Bacalao 45 gramos.
Cebollas 25 gramos.
Aceite 15 mililitros.
Rancho de la tarde: garbanzos 80 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Patatas 250 gramos.
Aceite 15 mililitros.
Acelgas ó espinacas cantidad suficiente.

Sábado.

- Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: arroz 50 gramos.
Habichuelas 30 gramos.
Garbanzos 30 gramos.
Patatas 150 gramos.

Carne 40 gramos.  
Tocino 10 gramos.  
Rancho de la tarde: habichuelas 120 gramos.  
Patatas 160 gramos.  
Carne 60 gramos.  
Cebollas 15 gramos.

*Domingo.*

Rancho de la mañana.—Cantidad por plaza: garbanzos 80 gramos.  
Habichuelas 30 gramos.  
Patatas 200 gramos.  
Carne 40 gramos.  
Tocino 10 gramos.  
Rancho de la tarde: garbanzos 80 gramos.  
Patatas 200 gramos.  
Nabos ó chirivías 30 gramos.  
Carne 40 gramos.  
Tocino 10 gramos.  
Chorizos uno por cada 25 plazas.

6. El precio establecido como tipo de la subasta es el de 44 céntimos de peseta á la baja por la ración diaria de cada preso, compuesta de los ranchos de mañana y tarde y una ración de pan.

7. El contratista se obliga á constituir en depósito permanente las especies necesarias para completar 5.000 raciones, excepto el pan, la carne y las verduras, en el local que para ello se le facilite, siendo de su cuenta todos los gastos de conducción y conservación de las especies. El pan lo entregará en las cárceles, y la carne y las verduras en las cocinas donde se confeccionen los ranchos.

8. Siempre que por el Concejal de turno de la Comisión municipal de cárceles se le prevenga, repondrá el contratista el depósito de artículos á que se refiere la condición anterior.

9. También vendrá obligado el contratista sin estipendio alguno á entregar seis raciones completas diarias para los encargados de la cocina donde se confeccionen los ranchos.

10. La entrega de artículos la hará el contratista en vista de las órdenes escritas que reciba del Concejal de turno, cuyas papeletas servirán de justificantes de los libramientos mensuales.

11. El importe de los suministros hechos por el contratista le será abonado por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta, justificada con las papeletas de racionado diario, en la que conste la conformidad del Concejal de turno y el V.º B.º del Presidente de la Comisión municipal de cárceles.

12. El contratista entregará cada día á primera hora en la mesa del Negociado tres panes de medio kilogramo enteramente iguales á los que haya de suministrar á los presos en aquel día para su revisión por quien corresponda.

13. El pan y las especies que se declaren inadmisibles por el que represente á la Comisión de cárceles habrá de sustituirlos inmediatamente el contratista por otras de buenas condiciones, adquiriéndose á su costa en el mercado si así no lo hiciere.

14. En caso de duda se mandará practicar el análisis químico de las especies, siendo de cuenta del contratista los honorarios que devengue el perito, en el caso de que aquéllas resulten inadmisibles, con arreglo á las condiciones que se establecen para el suministro.

15. Por cada falta que en el servicio cometa el contratista, la Alcaldía, á propuesta de la Comisión correspondiente, podrá imponer á aquél una multa de 5 á 50 pesetas. En el caso de repetirse estas faltas, ó de ser rechazados dos ó más veces los artículos suministrados, quedará rescindido este contrato, si así lo acuerda el partido judicial, perdiendo la fianza el contratista y quedando obligado á indemnizar los perjuicios que la rescisión ocasione.

16. Este contrato es para el rematante á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento de precio, rescisión del contrato ni indemnización de ningún género.

17. Queda obligado el contratista de este servicio á hacer de su cuenta el blanqueo necesario para la limpieza de las cocinas de las cárceles, así como también la recomposición de las cocinas económicas, refinar las básculas en que se pesen los artículos, estañar el menaje siempre que la Comisión municipal de cárceles lo disponga y entregar á ésta, dentro de los tres primeros meses del año de la contrata, tres ollas de hierro grandes para la confección de ranchos, una caldera de hierro para conducir éstos á la casa de tránsito y corrección, una sartén grande para el refrito, un cazo de hierro grande y un tubo de goma de cuatro metros, conductor del agua de la fuente á las ollas.

18. Se entenderá prorrogado el contrato para el año voluntario siempre que tres meses antes de finalizar el año forzoso, ó sea antes del día 1.º de Abril de 1892, no avise el rematante que desiste de la prestación de este servicio.

19. La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid, bajo la presidencia de un delegado del Sr. Ministro de la Gobernación, y en esta capital con la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el partido judicial; y en el local que señalen en los anuncios de publicación y día y hora que fije la Dirección de Administración local.

20. Los licitadores podrán concurrir al acto de la subasta por otra persona representada, con poder especial declarado bastante por uno de los Letrados del Cuerpo consultor de este Excmo. Ayuntamiento.

21. Abierta la licitación, los concurrentes á la subasta presentarán sus proposiciones durante el plazo de media hora, en pliegos cerrados, cuya carpeta rubricarán al entregarlos al Presidente, dentro de los cuales, además de la proposición ajustada al modelo, deberán hallarse el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

22. Transcurrido el plazo de licitación y leídas por el Presidente las proposiciones presentadas, adjudicará éste provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las que se hubieran admitido.

23. Si entre éstas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal por puja á la llana, durante el plazo de diez minutos; si ninguno mejorase entonces su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional, sin perjuicio de los efectos de la otra subasta, á favor de aquel cuyo pliego tenga más bajo el número de orden de su presentación.

24. Si resultasen iguales las proposiciones de los rematantes provisionales de ambas subastas, el Partido judicial citará á éstos para nueva licitación dentro del plazo de diez días, señalando para el acto día y hora, en el cual se procederá del modo que se expresa en la condición anterior para el caso de haber dos proposiciones iguales en una subasta, y conforme al art. 18 del Real decreto de 4 Enero de 1883.

25. El remate no se considerará terminado hasta que re-

caiga en él la aprobación de la Junta del partido y adjudicación definitiva del remate.

26. La fianza provisional para tomar parte en la subasta consistirá en la cantidad de 3.150 pesetas, que deberán depositarse, para la subasta que ha de celebrarse en Valencia, en la Caja municipal, y para la que tendrá lugar en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos públicos. En este último caso deberá acompañarse la póliza de adquisición de los efectos.

27. Hecha la adjudicación provisional del remate en cada una de las subastas, se unirán al expediente todas las proposiciones presentadas y todos los resguardos de depósito, excepto los de autores de proposiciones desechadas, que estén conforme en que queden como á tales y que perderá todo derecho á la adjudicación definitiva.

Los demás resguardos de depósito no serán devueltos hasta que el partido judicial adjudique definitivamente el remate, excepto el correspondiente al que según aquélla resulte rematante de este servicio mientras no constituya la fianza definitiva.

28. La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 6.300 pesetas, que depositará el contratista en la Caja del Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de cinco días, á contar del de la definitiva adjudicación.

29. Si el rematante dejase de prestar la fianza definitiva en el plazo marcado, ó no concurriese á la formalización del contrato cuando para ello se le requiera, se tendrá por rescindido aquél, perdiendo la fianza provisional el rematante.

30. Las condiciones establecidas para esta subasta estarán expuestas en el Negociado correspondiente de esta Secretaría municipal durante los treinta días que ha de estar anunciada la subasta, y copias autorizadas de este pliego lo estarán en la Dirección de Administración local durante el mismo plazo.

31. Los gastos de anuncios, escrituras, expedientes y demás que ocasionen las subastas serán de cuenta del rematante.

32. Serán aplicables á este contrato todas las disposiciones de carácter general que se contienen en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en las leyes y reglamentos vigentes aplicables á este caso.

33. Las resoluciones del partido judicial en las cuestiones que se susciten con el contratista serán ejecutivas, sin perjuicio de que éste utilice los recursos legales procedentes.

Para los casos de contienda judicial, el contratista se somete á los Tribunales de esta capital.

34. Caso de epidemia ú otra calamidad análoga el contratista viene obligado á introducir en los ranchos las mejoras que se le indiquen mediante el aumento de precio que se convenga.

35. Si la Alcaldía considerara oportuno alterar el orden de los ranchos podrá también efectuarlo, siempre que dentro de cada mes resulten proporcionalmente el número de cada clase de ranchos que en este pliego se consignan.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia con fecha . . . . y de las condiciones establecidas para la adjudicación en pública subasta del suministro de pan y diferentes artículos para confeccionar los ranchos de los presos en las cárceles del partido judicial de aquella capital, se comprometo á suministrar durante dos años (el segundo voluntario) las especies de que se trata, con estricta sujeción á las condiciones expresadas por el precio de . . . . (La proposición escrita, expresando en letra la cantidad por que se ofrece la ración diaria).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, J. Dorado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### SANTIAGO

D. Hipólito Rodríguez Seoane, Capitán del cuadro de reclutamiento de Santiago, núm. 32, Juez instructor nombrado de orden superior en el expediente seguido contra el recluta Angel Allanes Roffignac por el delito de no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Allanes Roffignac, natural de Vigo, hijo de D. Angel y de Doña Sofia, avecinado en Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, estado soltero, oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días se presente en el local que ocupan las oficinas de este cuadro de reclutamiento, sitas en la rúa de San Pedro, núm. 102, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el presente expediente que se le instruye; aperebiéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen su busca; y caso de ser capturado, me lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 20 de Mayo de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Rodríguez.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Miguel Soto. 1164—M

D. Hipólito Rodríguez Seoane, Capitán del cuadro de reclutamiento de Santiago, núm. 32, Juez instructor nombrado de orden superior en el expediente seguido contra el recluta Manuel Sánchez Rial por el delito de no haberse presentado á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Sánchez Rial, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Santiago, parroquia de Santa Susana, avecinado en Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, soltero, de oficio zurrador, cuyas señas son estas: pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba ninguna, su producción regular, para que en el preciso término de diez días se presente en el local que ocupa el cuadro de reclutamiento de esta ciudad, sito en la rúa de San Pedro, núm. 102, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye;

aperebiéndole que de no efectuarlo así, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen su busca; y caso de ser capturado, me lo remitan en calidad de preso al punto indicado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 20 de Mayo de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Rodríguez.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Miguel Soto. 1163—M

### VALLADOLID

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Valladolid, núm. 50, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Cuba Angel Vicente Calvo Rebollar, natural de León, provincia de ídem, de oficio jornalero, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por haber faltado á la concentración para embarque á que fué llamado por esta zona el día 8 de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Angel Vicente Calvo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción militar, sito en la plazuela de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid 20 de Mayo de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el Sargento primero Secretario, Jacobo Casado. 1166—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBA DE TORMES

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Salamanca, procedente de la causa en la misma, pendiente contra Bernardino Alcántara Castilla, vecino de Mayalde, por el delito de estafa; y toda vez que se ignora su domicilio, ha acordado, en providencia de esta fecha, se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, por la cual se le cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado, á fin de que tenga lugar lo que se ordena por la Superioridad.

Y para que se cite de inmediata comparecencia ante este Tribunal al Bernardino Alcántara, arreglo la presente cédula de citación; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alba de Tormes á 20 de Mayo de 1891.—El Secretario, Alejandro Alvarez. J—3123

#### ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Enrique Caballero Quiñones, de cuarenta y siete años de edad, natural de Méjico, hijo de D. Francisco y Doña Gertrudis, soltero, del comercio, y que debe encontrarse extinguiendo condena en algún establecimiento penal ó constituido en rebelde, á fin de que en el expresado término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración ó ponga en conocimiento del mismo su paradero; prevenido de que si no lo efectúa le resultará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Mayo de 1891.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3124

#### ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia y de instrucción de Alicante.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Gaspar Calpena y Nobleza, Escribano que ha sido de este Juzgado hasta hace poco tiempo por habilitación de D. Arsenio Verdú, de las señas que se dirán, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por ocultación de un pleito civil ordinario entre Mr. Pollet y Mr. Bacqué Bonettin, y malversación de un depósito de 4.500 pesetas hecho por el segundo para conseguir el alzamiento de un embargo preventivo, en cuyo sumario se ha acordado la prisión provisional del Calpena, sin fianza alguna de excarcelación.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Calpena Nobleza, que según las últimas noticias se oculta en territorio del Juzgado de Orihuela; y en el caso de ser habido, ordenen su conducción á la cárcel de este partido á disposición del que requiere.

Dada en Alicante á 18 de Mayo de 1891.—Natalio Gumiel.—De su orden, Rodolfo Izquierdo.

#### Señas del procesado.

Estatura alta, rubio, de unos cuarenta y dos años, ojos abultados y como soñolientos, regular de carnes, usaba barba corta, y vestía con arreglo á su clase, generalmente de americana; es natural de Monóvar y habla, por consiguiente, valenciano. J—3125

#### ARACENA

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se hace nueva convocatoria llamando á los interesados que con carácter legal puedan intervenir en el nombramiento de Síndicos en los autos sobre concurso de D. Manuel Cortés Romero, vecino del Sabugo, á fin de que concurren á la junta, con tal objeto señalada para el día 15 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en los estrados de este Tribunal; con aperebimiento que de no

concurrir á ella, se les tendrá por conformes con la designación que hicieren los que concurren, ó en su defecto con el nombramiento que de oficio se hiciera; haciéndose también público por este edicto, que las cuentas presentadas de los Síndicos anteriores quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser impugnadas dentro del citado plazo, si algún acreedor lo tuviere por conveniente.  
Dado en Aracena á 18 de Mayo de 1891.—Lorenzo de las Heras.—Francisco Javier González. 209—P

## ARCHIDONA

D. Francisco Rioboo y Susbielas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita á un gitano, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y á su familia, que hará unos veinte meses habitaba en la calle de San Lorenzo de la ciudad de Córdoba, y Juan Pérez Linares, alias Juan el Loco ó Loro, natural de Benamejí, posadero por la misma época en la de San Antón, de expresada ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre hurto de caballerías á D. Juan Manuel López Carrión; apercibidos que pasado dicho término, contado desde la última inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y en la GACETA DE MADRID sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.  
Dada en Archidona á 20 de Mayo de 1891.—Francisco Rioboo Susbielas.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilar. J—3126

## AYORA

D. José Ignacio Baber y Orts, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en sumario que me hallo instruyendo sobre robo perpetrado la noche del 24 de Enero último, casa de Leandro Correcher, vecino de Cofrentes, contra José Calatayud Correcher, alias Longaniza, he acordado la inserción del actual en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que por todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los efectos siguientes:

Un par de pantalones de puntillón color oscuro.  
Un chaleco de puntilla color café con muestra celeste.  
Pantalón, chaleco y chaqueta de puntillón color café oscuro.

Una bufanda negra.  
Un pañuelo del cuello negro de los llamados de ramo.  
Un par de zapatillas de mujer.  
Un pañuelo de algodón color Magenta oscuro de mujer.  
Otro de igual clase color de rosa con muestras blancas.  
Una faja de estambre negro con vivo azul.  
Un almohadón de muselina blanca mediado con balona y entredós.

Otro de brillantina blanca mediado con puntilla y entredós.  
Dos limpiamanos nuevos de muselina blanca y un saquito con varios papeles.

Y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se hallaren, si no da satisfacción cumplida de su adquisición.  
Dado en Ayora á 21 de Mayo de 1891.—José Ignacio Baber.—Por su mandado, Eduardo López. J—3127

## CAÑETE

D. Antonio Martín y Lunas, Juez de primera instancia de Cañete y su partido.

Por el presente edicto y término de dos meses se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía laical titulada Hoya del Peral, sita en el término de Salvacañete, y fundada en esta villa de Cañete por el vecino que fué de la misma Francisco Merchante en el año de 1534 para que comparezcan á deducirlo; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en los autos de su referencia que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Ibáñez, en nombre y representación de Doña Encarnación Bermejo, viuda y vecina de Cuenca, como tutora y curadora de sus hijos menores de edad D. Eleuterio y Doña Asunción Jiménez Bermejo, únicos opositores en la actualidad á dicha capellanía como parientes en quinto grado de D. Roque Jiménez Merchante, último poseedor de la misma; bajo apercibimiento de que no será oída ninguna persona que no comparezca dentro de este último plazo.  
Cañete 23 de Mayo de 1891.—Antonio Martín y Lunas.—Por su mandado, Francisco García. 230—P

## CASTELLÓN

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de este partido de Castellón.

Por el presente se cita á Mariano Tomba Gana, conocido también por Antonio Iscla Giro, de treinta y un años, soltero, revendedor de pañuelos, que figura ser natural de San Sadurn de Noya, bajo el primer nombre, y de Gracia bajo el segundo, vecino de Alicante, de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro y calvo, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca grandes, barba poblada, después afeitada, color amarillo; vestía blusa, pantalón oscuro á cuadros, alpargatas y pañuelo en la cabeza, é ingresó en estas cárceles el 26 del pasado Marzo, de tránsito de Teruel para Zaragoza, fugándose el día 27, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de nueve días, á contar desde que se publicó el presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirle declaración en la causa que estoy instruyendo sobre infidelidad en la custodia de presos; previéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura, detención y conducción á las cárceles de este partido del expresado sujeto.  
Dado en Castellón á 19 de Mayo de 1891.—Cipriano de Lara.—Por su mandado, Esteban Albi. J—3128

## CASTRO DEL RÍO

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por malversación de fondos públicos contra D. Antonio Jiménez y Pérez, agente ejecutivo que fué de contribuciones de esta zona, he mandado expedir el presente edicto, por el que se cita y emplaza á dicho individuo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle la

oportuna declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan; previéndole que de no comparecer dentro de indicado término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en averiguación del paradero del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á 20 de Mayo de 1891.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., José Delgado. J—3129

## CASTROGERIZ

D. Eustasio Escribano García, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción y primera instancia de esta villa de Castrogeriz.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido demanda civil ordinaria de menor cuantía, á instancia de D. Cándido Lachón Blanco, Procurador del mismo, en su propia representación, contra Doña Josefa López de Gilbarte, confinada en la actualidad en el presidio de Alcalá de Henares, sobre reclamación de 750 pesetas, intereses y costas, en cuya demanda, después de seguida por los trámites de su naturaleza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

«Encabezamiento.—En la villa de Castrogeriz, á 6 de Mayo de 1891.—El Sr. D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos á instancia de D. Cándido Lachón Blanco, Procurador de este Juzgado, en su propia representación y bajo la dirección del Letrado D. Juan Merino, contra Doña Josefa López de Gilbarte en rebeldía, sobre reclamación de 750 pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á Doña Josefa López de Gilbarte á que satisfaga á D. Cándido Lachón Blanco la cantidad de las 750 pesetas y sus intereses legales desde el día de la presentación de la demanda y al pago de las costas; publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en la forma y á los efectos que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 282 y 283 de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Sanz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en Castrogeriz á 6 de Mayo de 1891, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Eustasio Escribano.

Lo relacionado corresponde bien y fielmente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se ha hecho mérito, cuyo original obra en la demanda de referencia, á la que me remito en caso necesario.

Y con el fin de que se inserte el presente testimonio en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo que se ordena en la parte dispositiva preinserta, expido éste, que firmo en Castrogeriz á 9 de Mayo de 1891.—Eustasio Escribano. X—2079

## GUERNICA Y LUNO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del partido de Guernica y Luno.

Hago saber que en las diligencias promovidas por D. Juan José Zaldegui y Bengoechea, vecino de Ereño, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo D. Miguel Zaldegui y Goitisoló, en las que solicita aquél la administración de los bienes de éste, se ha dictado un auto con fecha de ayer, declarando ausente al D. Miguel Zaldegui, y mandando que se publique esta declaración en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID por medio de edictos que se fijen además en Gautegiz de Artea y Ereño, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de los bienes si aquél no se presentare; previéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, cuyas publicaciones se harán por tres veces en esta forma con el intervalo y término de dos meses cada uno, á contar desde este primer edicto.

Dado en Guernica y Luno á 21 de Mayo de 1891.—Jenaro Barrón y Olivares.—Ante mí, Licenciado Tiburcio de Obieta. X—2083

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del escalo efectuado la noche próxima pasada en el techo de la bodega de los Sres. P. Díaz López y Compañía, sita en la calle Lore, núm. 20, para que dentro del término de diez días naturales, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que les resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir averiguar el paradero y captura de los susodichos, haciéndolos trasladar, caso de ser habidos, á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Jerez de la Frontera á 17 de Mayo de 1891.—José López.—El Secretario, Manuel Santa María. J—3130

## LA CAÑIZA

D. Manuel Fernández Estévez, Juez accidental de este partido de La Cañiza, provincia de Pontevedra.

Hago público que el Licenciado D. José Fuertes Novoa desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, desde 7 de Noviembre de 1876 hasta 22 de Agosto de 1877, y desde 18 de Mayo de 1878 hasta 2 de Octubre del mismo año, habiendo depositado en la Caja sucursal de esta provincia el importe de la cuarta parte de los honorarios que por tal concepto devengó en los dos periodos expresados, como fianza del indicado cargo.

Y como quiera que el Procurador D. Antonio Moure, á cuyo favor están endosados los resguardos del depósito, ha solicitado su devolución, se anuncia el cese del D. José Fuertes á medio del presente tercer edicto por término de un mes, á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento general dictado para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de La Cañiza á 15 de Mayo de 1891.—Manuel Fernández.—Antonio Jacorro. J—3131

## LAGUARDIA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y

última vez y término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, al llamado Santiago el Patatero, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, que ha tenido algún tiempo su residencia en Miranda de Ebro, que vende quin-calla y compra metales viejos, y que pernoctó en Berantevilla la noche del 1.º del actual para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye por robo de efectos y alhajas; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y agentes procedan á la busca de los efectos sustraídos de la iglesia de dicho Berantevilla, y que se mencionan á continuación; y caso de ser habidos, sean ocupados y puestos á disposición de este Juzgado, así como detenida la persona en que se hallaren dichos efectos, que son los siguientes:

Como 20 pesetas en calderilla y plata.  
Un incensario de plata, con su naveta y cucharilla, al que faltaba un pedacito en la peana.

Dos ciriales de metal blanco, de poco uso.  
Un copón pequeño de plata dorada con su tapa, en la que tenía una cruz dorada, movable, y al rededor unas letras góticas.

Dado en Laguardia á 20 de Mayo de 1891.—Bruno González Saravia.—Por su mandado, Nicolás Sanz. J—3132

## LA UNIÓN

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Fernández, de treinta y un años, casado, jornalero; Alejandro Guillén Quiles, de cuarenta y ocho años, casado, tabernero, y Pedro Martínez Ortigosa, de los cuales no hay más antecedentes si no que eran vecinos los dos primeros de esta villa, con residencia respectivamente en el Raiguera y en la Plaza Nueva, y el último vecino de Cartagena, con morada en los Molinos, para que dentro del término de cinco días, contados desde la aparición de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado en horas de audiencia á cierta diligencia judicial; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Unión á 28 de Mayo de 1891.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. J—3331

## LORA DEL RÍO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos de testamentaria por fallecimiento de D. Asencio Cuenca Gómez, en los cuales he acordado convocar á junta á los interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, señalando para dicho acto el día 12 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

Y como quiera que se ignora el paradero de los interesados, ó sean D. Lorenzo y Doña Fernanda Cuenca Serrano, se expide el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de citación en forma á dichos individuos ausentes.

Dado en Lora del Río á 19 de Mayo de 1891.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Ricardo Poves. 213—P

## MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Manuel Herrero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por falsificación y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho sujeto, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Monreal. J—3133

## MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, se cita al Doctor Rico y Pablo García Franca, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan el día 9 de Junio próximo á la una de su tarde ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte con el objeto de declarar como testigos en el juicio oral referente á la causa seguida contra Domingo Fernández Pérez por lesiones; advirtiéndoles la obligación de concurrir por virtud de este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—3333

En virtud de ejecución despachada por auto fecha 12 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en los ejecutivos promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en su propia representación, contra el Excmo. Sr. D. José Pérez del Pulgar y Blake, sobre pago de 27.500 pesetas de principal, intereses del 12 por 100 anual y costas, se hace saber por medio del presente al ejecutado D. José Pérez del Pulgar, que no habiendo sido habido en su domicilio de esta Corte, é ignorándose su paradero, le han sido embargados, sin previo requerimiento al pago, los bienes hipotecados en la escritura de 18 de Octubre de 1889, base de la ejecución, con más una casa, sita en esta Corte, calle de la Estrella, núm. 11, y sus alquileres y la parte que le corresponde en un censo constituido sobre la finca denominada de Somosaguas, en término de Navalcarnero, y continuando en ignorado paradero dicho sujeto, se le cita de remate para que en el preciso término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez, R. Zapata.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. X—2077

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se hace público el fallecimiento intestado de D. Tomás Hervás Serrano, natural de Yepes, provincia de Toledo, de cuarenta y seis años, ocurrido en esta Corte el 16 de Junio de 1890; y se

llama á todos los parientes que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan á ejercitarlo con los documentos justificativos.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Fernández y Jiménez. 210—P

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel García García, hijo de Juan y Antonia, natural de Tierzo, provincia de Guadalajara, viudo, de treinta y nueve años, vecino de esta Corte, Mesón de Paredes, 29, segundo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; apereciéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—3136

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián é Hilario Lacalle y Collantes, cantero de oficio y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apereciéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—3137

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alcalá, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó en la calle del Calvario, núm. 18, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apereciéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—3138

MORON DE LA FRONTERA

D. José Bellmónt y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de los cerdos que se reseñarán, poniéndolos en su caso á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Morón 20 de Mayo de 1891.—José Bellmónt.—El actuario, José Delgado.

Señas.

Treinta y nueve cerdos, de año, colorados, herrados los castrados en el costillar derecho, y los enteros en el izquierdo con un hierro, oreja izquierda despuntada y la derecha rasgada. J—3140

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario se ha presentado una demanda de pobreza á nombre de D. Juan Jovera y Ferrer, natural de Andraitx y vecino de Barcelona, y de oficio marinero, con citación de Juana Alemany y Covas, en concepto de madre y legítima representante de sus hijos menores Baltasar y Antonia Jovera y Alemany, de Antonio Castells y Porcell, como marido de Catalina Jovera y Alemany, de Juan y Pedro Jovera y Alemany y del Ministerio fiscal, y en su virtud ha recaído la siguiente providencia.

«Palma 19 de Mayo de 1891.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado y copias simples que se acompañan; únanse todo á los autos de su razón; y acordando sobre la demanda de pobreza que comprende el escrito de 23 de Febrero último, se confiere de dicha demanda traslado, con emplazamiento á Juana Alemany y Covas, como madre y legítima representante de sus hijos menores Baltasar y Antonia Jovera y Alemany; á Antonio Castells y Porcell, como marido de Catalina Jovera y Alemany, y á Juan y Pedro Jovera y Alemany y al Sr. Fiscal municipal, con cuya citación se propone, para que dentro del término de nueve días se personen y contesten dicha demanda, entregándoles en el acto de dicho emplazamiento las copias simples presentadas, y para el de dichos Juan y Pedro Jovera y Alemany expido el presente edicto para que les sirva de notificación y emplazamiento, el cual se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital á fin de que comparezcan y contesten dicha demanda dentro del indicado plazo de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en dicha GACETA DE MADRID.

Palma 20 de Mayo de 1891.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás. 214—P

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezamenta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Juan Mula, de este vecindario, en la posada del Lobo; José Parra, vecino

de la calle del Peral ó Palomas, ignorándose el número, y Pepe el Perfumista, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital y á disposición de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que se sigue por lesiones á Luis Sancho Brunet; bajo aperecimiento que de no verificarlo se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro los conduzcan con las seguridades debidas al lugar que se les cite; pues con hacerlo así administrarán justicia, á lo que me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 19 de Mayo de 1891.—José de Lezamenta.—Ante mí, José Luis G. de Guzmán. J—3124

TUDELA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa que instruye por robo, se cita á Andrés Gochicoa y Coso, natural y vecino de Buñuel, el que no ha sido habido en su domicilio é ignorarse su paradero, si bien se presume haberse trasladado á Ultramar, para que se presente en este Juzgado en cualquier día hábil y término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el último de los diarios oficiales, ó bien manifieste su actual domicilio, al objeto de recibirle declaración como testigo en la causa expresada, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Tudela 13 de Mayo de 1891.—El Escribano, José Sanz Polo. J—3076

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

Balance en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, minas, concesiones y estudios....	253.248.421'12
Abono del valor de 103.565 acciones cedidas por los accionistas.....	49.193.375
Terrenos.....	204.055.046'12
Cartera: 54.916 obligaciones del 6 por 100....	11.349.101'98
Acciones en prenda: 138.492.....	27.458.000
Banco de Barcelona.....	65.783.700
Caja.....	1.107.721'03
Deudores varios.....	33.024'06
Talleres.....	444.887'95
Existencias en los servicios.....	817.003'85
Depósitos de contratistas en valores.....	256.311'04
Subvención á percibir del Estado.....	290.090
	6.180.107'39
	317.774.993'42
PASIVO	Pesetas.
Capital: 350.000 acciones en que se han convertido las 209.975 de las antiguas Compañías de Tarragona á Martorell y Barcelona, de Barcelona á Francia por Figueras y de Madrid y Zaragoza á Barcelona.....	116.420.950
Obligaciones del 3 por 100: 339.660 de las líneas de T. B. F. 80.669.250 98.573 de las líneas de Valls y Reus.....	24.643.250
	105.312.500
Obligaciones del 6 por 100: 88.736.....	44.368.000
Obligaciones no hipotecarias: 60.000.....	30.000.000
Servicio de las obligaciones.....	4.267.279.35
Acreedores varios.....	4.829.032'60
Cuentas corrientes.....	977.607'99
Cuenta de explotación.....	3.382.807'59
Garantía de contratistas.....	2.036.708'50
Subvención.....	6.180.107'39
	317.774.993'42

Las obligaciones de las líneas de Tarragona á Barcelona y Francia que devengan el interés anual de 3 por 100 proceden en cuanto á 168.130 de la emisión de 12 de Septiembre de 1864, correspondiendo las restantes 171.520 á la de 20 de Abril de 1878. Consta cada emisión de 176.000 títulos de una obligación de valor nominal 475 pesetas, amortizables por semestres, terminando la primera en 2 de Enero de 1861, y la segunda en 2 de Enero de 1871. El tipo medio de su negociación ha sido de pesetas 281'46 (ó sea 118'51 por 100), y su producto de pesetas 95.600.703'60. Las 88.736 obligaciones del 6 por 100 corresponden á la emisión de 1.º de Febrero de 1876. Su amortización se efectúa por semestres, y terminará en 1.º de Enero de 1929. El tipo medio de la negociación de 33.820 obligaciones hoy en circulación, fué de pesetas 484'09 (ó sea 96'82 por 100), y su producto de 16.371.923'80 pesetas.

De las 98.573 obligaciones del 3 por 100 de valor nominal 500 pesetas una que afectan á las líneas de Valls y Reus, corresponden á saber: 58.853 á la línea de Valls, procedentes de la emisión de 60.000 de fecha 1.º de Enero de 1883, cuya amortización se hace por semestres y terminará en 2 de Enero de 1974; 19.840 á la línea de Reus de la emisión de 1.º de Mayo de 1886, amortizables también por semestres, terminando en 1.º de Abril de 1976; y 19.880 á ambas líneas de la emisión de 6 de Abril de 1887, amortizables asimismo por semestres, terminando en 1.º de Abril de 1977. El tipo medio á que se negoció la primera emisión fué de pesetas 202'15 (ó sea 81'02 por 100) y su producto de pesetas 11.920.675'15; siendo el promedio de las dos restantes de pesetas 250 (ó sea á la par) y su producto de pesetas 9.930.000.

Las 60.000 obligaciones no hipotecarias de 500 peseta una, al interés anual de 6 por 100, creadas según escritura de 5 de Abril de 1889, han sido negociadas al tipo medio de pesetas 490 una (98 por 100), siendo su producto de 29.400.000 pesetas.

V.º B.º.—El Presidente, Federico Marcet Vidal.—El Director Gerente, Claudio Planas. X—2087

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Esta Sociedad ha acordado la derrama del dividendo pasivo núm. 70, á razón de 5 pesetas por acción.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Presidente, J. G. Sanfelices. X—2082

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

Balance por fin del año 1890 aprobado en la junta general celebrada el día 30 de Mayo de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de establecimiento.....	12.655.728'67
Plaza de Toros de Gijón. Por 20 acciones.....	2.520
Ferrocarriles económicos de Asturias.....	150.000
Quebranto de la emisión de obligaciones.....	390.344'85
Material de repuesto según inventarios.....	424.612'39
Existencias de fondos. Caja y banqueros.....	2.042.222'48
Tres pagarés en cartera.....	11.032'28
Varios deudores.....	7.163'95
Partidas en suspenso.....	704'73
Acciones y valores en depósito voluntario.....	2.452.266
Idem por garantía.....	1.190.500
Acciones por emitir.....	3.198.478
	22.525.023'35
PASIVO	Pesetas.
Varios acreedores.....	16.179'27
Servicio de obligaciones.....	86.657'50
Dividendos pendientes de pago. En efectivo.....	94.139'23
Partidas á liquidar.....	27.141'83
Depósitos en garantía.....	1.195.304'50
Idem voluntarios de acciones y obligaciones.....	2.452.266
Capital en acciones.....	12.350.000
Obligaciones amortizadas.....	1.495.000
Idem amortizables de 1891 á 1903.....	1.505.000
Subvención del Estado.....	1.025.000
Auxilio del Estado.....	157.779'18
Beneficios capitalizados.....	806.529'87
Reserva de beneficios.....	935.544'02
Ganancias y pérdidas.....	398.481'95
	22.525.023'35

Madrid 1.º de Enero de 1891.—V.º B.º.—El Administrador delegado, José María Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico. X—2081

Por resultado del sorteo público celebrado en este día quedan amortizadas las 80 obligaciones al portador de esta Compañía, números 11 á 20; 971 á 980; 1.721 á 1.730; 2.171 á 2.180; 2.421 á 2.430; 2.921 á 2.930; 3.241 á 3.250; 3.991 á 4.000, cuyo pago se verificará desde el 1.º de Julio próximo, así como el de los cupones de intereses del primer semestre, en esta Dirección, calle de Ventura de la Vega, núm. 9, segundo; en las oficinas de Gijón y en casa de los Sres. P. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario, Aurelio Rico. X—2080

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Resumen de Balance al 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	3.750.000
Caja.....	287.727'71
Corresponsales y cuentas varias (deudores).....	646.954'27
Compradores (id.).....	1.501.831'61
Efectos en cartera:	
Efectos á negociar.....	166.087'16
Acciones de agua de Baracaldo.....	7.500
Idem del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.....	10.000
Idem del ferrocarril de Cortes á Borja.....	4.000
	187.587'16
De primeras materias.....	266.304'18
De fabricación.....	1.979.983'20
De los depósitos.....	284.890'80
	2.531.178'18
Mobiliario.....	8.000
Inmuebles, máquinas, etc.....	15.153.898'66
Depósitos de garantía.....	700.000
Idem necesarios.....	65.991'76
Dividendo núm. 15 á cuenta.....	262.427'50
	25.095.196'85

PASIVO	Pesetas.
Capital: acciones.....	12.500.000
Idem: obligaciones.....	6.909.000
Amortización del valor de fábrica.....	885.936'12
Fondo de reserva.....	149.920'05
Idem de previsión.....	83.018'54
Corresponsales y cuentas varias (acreedores).....	2.119.121'58
Compradores (id.).....	38.224'07
Efectos á pagar.....	59.771'59
Obligaciones amortizadas á pagar.....	135.000
Cupón núm. 16 de obligaciones.....	174.750
Depositantes en garantía.....	37.950'93
Depósitos en garantía.....	700.000
Beneficios y pérdidas.....	1.302.503'97
	25.095.196'85

El Jefe de la Contabilidad, Emilio de Irigoyen.—V.º B.º.—El Jefe administrativo, Molina. X—2086

Sociedad inmobiliaria de San Sebastián.

Con arreglo al art. 23 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de Junio de 1891, á las doce del día, en Madrid, en el domicilio del Banco general de Madrid, calle de Sevilla: núm. 2.

Los depósitos de acciones para poder asistir á dicha junta podrán hacerse hasta el día 10 de Junio en el Banco general de Madrid.

San Sebastián 23 de Mayo de 1891.—El Administrador, Julio Ortega. X—2085

Sociedad general del Crédito Mobiliario Español.

El sorteo de las 2.417 obligaciones de esta Sociedad, que se han de amortizar en 1.º de Agosto del corriente año, se verificará el día 10 del actual, á las tres de la tarde, en las oficinas de la misma Sociedad, paseo de Recoletos, núm. 17, ante Notario público.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Secretario, Antonio G. Moreno. X—2078

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Francisco Manegat solicitando que por extravío del resguardo núm. 3.951, que este establecimiento le entregó cuando depositó en el mismo 60 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se expidiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo; y Doña Filomena Callol que por igual motivo se le librara un duplicado del resguardo núm. 3.948, que esta Sociedad le entregó cuando verificó en la misma el depósito de dos billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se hace público por este segundo y último aviso, que dentro del plazo de veinte días, que nuevamente se señalan, puede cualquier persona que se considere con derecho á oponerse á la petición de dicho señores; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirán los duplicados solicitados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento.

Barcelona 29 de Mayo de 1891.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—2088

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Salamanca, Logroño, Pontevedra, Pamplona, León, Palencia, Soria, Valladolid, Cáceres, Santander, Burgos, Zamora, Toledo, Guadalajara, Bilbao, Coruña, Orense y Córdoba.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 1.º Junio de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 30, Día 1.º. Rows include Duda perpetua al 4 por 100 interior, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 30 DE MAYO DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Duda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'72-26'70 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'68-26'66 id. Idem, á noventa dias fecha, id. id., 26'40-26'43 d. id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 5'65-5'70 d. Idem; á ocho dias vista, id. id., 5'60-5'55 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Junio de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Junio de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.

RESSES DEGOLLADAS

Table with columns: RESSES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'44 á 1'53 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'47 á 1'79 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid 1.º de Junio de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 70 pliego 71 y primera hoja del 72 de la Sala primera, y segunda hoja del 38, pliego 39 y primera hoja del 40 de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Marcelino y San Pedro, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve. — El rey que rabió.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — (Beneficio de la primera tiple de carácter Pilar Vidal.) — La casa del oso, ó el tendero de comestibles. — El mesón del Sevillano. — El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos. — El monaguillo.

CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — Novena soirée fashionable; primera en que figuran los notables ventrílocuo Bolton y jongleur Kalkassa.

CIRCO DE COLON. — A las nueve. — Grande y variada función, en la que tomará parte Mr. Delprado, terminando el espectáculo con la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish.

Entrada general, 50 céntimos de peseta.